



LA TIERRA, EL TERRITORIO Y LA GOBERNANZA TAMBIÉN SON ASUNTOS DE MUJERES

Informe sobre la situación actual de los derechos agrarios y políticos de las mujeres purhépecha en 13 comunidades de la Meseta.

Noviembre 2022, Michoacán.

LA TIERRA, EL TERRITORIO Y LA GOBERNANZA TAMBIÉN SON ASUNTOS DE MUJERES

Informe sobre la situación actual de los derechos agrarios y políticos de las mujeres purhépecha en 13 comunidades de la Meseta.

Noviembre 2022, Michoacán.



Este informe es producto y resultado final del proyecto regional
“Marikuechaeri jurhenkuarikua: formación en la participación política
comunitaria y derechos agrarios de las mujeres purhépecha.”

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

Apoyos para la implementación y el ejercicio efectivo de los derechos
fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericanos; así como de
mujeres indígenas y afroamericanas. Modalidad: Derechos de las mujeres
indígenas y afroamericanas y prevención de las violencias de género.

Con la colaboración de la Asociación Civil Mujeres Aliadas, A. C.
Agosto a diciembre 2022, Michoacán, México.

Los textos y datos de este informe fueron generados con el esfuerzo
colectivo de las compañeras mujeres indígenas coordinadoras,
facilitadoras y promotoras de este proyecto regional, su portada fue
ilustrada por la compañera purhépecha Diana Morales. Las fotos son de
la autoría y la mirada de las compañeras purhépecha Sharhéní ri Maciel
Alcantar y Sashenka Hernández Estrada. Particular agradecimiento a
la guía y participación de la Dra. María del Carmen Ventura Patiño en
la reflexión y el proceso de formación del proyecto que nos condujo al
informe y por su participación en el mismo.

Este material elaborado por mujeres que luchan y promueven sus
derechos, nacido en territorio purhépecha es de libre compartición para
que llegue a todas las mujeres y todos los territorios indígenas para el
fortalecimiento de sus derechos y la defensa de la vida.

Diseño editorial: Mónica Parra



ÍNDICE

Para comenzar	5
Introducción	7
Metodología ¿Cómo hicimos este informe?	9
<hr/>	
Derechos políticos, indígenas y agrarios de las mujeres, como horizonte de utopías posibles	13
¿En qué leyes están los derechos políticos y agrarios de las mujeres indígenas en México?	25
Otros marcos internacionales	25
Marco Legal en México	27
¿Cómo vivimos hoy nuestros derechos agrarios y políticos las mujeres purhépecha?	33
<hr/>	
¿Qué tipo de violencias vivimos las mujeres purhépecha?	43
Caso de violencia política en razón de género hacia una mujer purhépecha	44
Narrativa corta sobre violencia política a una mujer purhépecha	46
Caso de violencia patrimonial a una mujer indígena	46
Testimonio de violencia agraria hacia una mujer indígena	48
<hr/>	
Comuneras purhépecha: nuestros derechos, sentimientos y pensamientos	51
¿Qué buscamos y queremos las mujeres purhépecha? Que sean escuchadas nuestras voces	55
Manifiesto de mujeres purhépecha luchando por sus derechos	57

PARA COMENZAR

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con los pueblos originarios, pero igual de importante es enunciar y reconocer que los varones de nuestras comunidades también la tienen para con las mujeres indígenas, pues al día de hoy nos siguen negando disfrutar plenamente la riqueza de los bienes comunes o se siguen repartiendo en mayor cantidad entre hombres, además muchos de los espacios comunitarios que se tienen en cada uno de nuestros territorios están mayormente ocupados por ellos. También nos siguen negando el poder asumir cargos de autoridad importantes dentro de la comunidad, y pareciera que todo esto por el hecho de ser mujer.

Nosotras también trabajamos la tierra, la cuidamos y procuramos para que nos siga dando alimento, renovamos la vida, curamos a la gente con las plantas, somos artesanas, profesionistas, pileris, pero al parecer todas nuestras tareas, incluso la prioritaria de alimentar y resguardar la vida desde la cocina, están invisibilizadas para la sociedad patriarcal que está tan arraigada en nuestro usos y costumbres, mismos que sostienen una vida de comodidades para los varones y que muchas mujeres avalamos en comunidad, y en gran parte es porque no conocemos nuestros derechos y naturalizamos la violencia.

¿Cómo se defiende lo que no se conoce? justo es la frase que pensaba cuando nos escuchábamos hablando de nuestras historias en los talleres y pláticas de este proyecto donde el actor principal es la violencia o las violencias, por ello hemos trabajado arduamente para conocer, informarnos y aprender sobre nuestros derechos agrarios y políticos dentro y fuera del pueblo, así mismo preguntar a algunas mujeres de la comunidad sobre estos dos aspectos fundamentales para acortar la brechas que nos separan de vivir dignamente y sin violencia en la comunidad.

Como coordinadora de este proyecto quiero agradecer a cada una de mis compañeras por todo lo que aportaron en estos meses pues se que todo lo que hacen es desde un sentido de justicia y libertad por las mujeres que ustedes representan en cada una de las comunidades, porque a pesar de que estas actividades suelen sumar a una doble carga de trabajo ustedes ponen todo su talento y sus cuerpos en esto, porque no tenemos duda de que esta lucha es histórica y revolucionaria, que no nos callaran más, que tejernos entre nosotras con los hilos de las diferentes comunidades es el bordado más bello que haremos y dejaremos a nuestra comunidad purhépecha.

También quiero agradecer a estas mujeres que no todas son de la comunidad purhépecha pero que nos abren camino, nos acompañan y nos comparten sus conocimientos, nos dan herramientas para no desistir ante esta lucha que más allá de enseñarnos cosas de afuera, nos escuchan y nos curan de las heridas que nos han generado históricamente y por las que sostenemos esta lucha colectiva para que no duela tanto hacer que la dignidad se haga costumbre para las mujeres indígenas. Gracias por hilar y desenredar nuestros hilos para seguirnos tejiendo en comunidad en contra de la violencia hacia la mujer.

María Teresa Perucho Bravo
Michoacán, noviembre 2022



INTRODUCCIÓN

Este informe se elaboró con el trabajo de muchas mujeres indígenas purhépecha y otras mujeres de diversas regiones y territorios que trabajan y conocen la situación de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres. La intención del documento es mostrar la importancia de reconocer la violencia política, patrimonial e incluso agraria en la vulneración a derechos que no son respetados y reconocidos en las propias comunidades, ni impulsados o protegidos por el Estado.

Al construir una red de promotoras por la defensa de sus derechos, las mujeres indígenas purhépecha han reflexionado profundamente a partir de conocer la situación en su entorno, desde ahí recuperaron la información que estamos compartiendo en este documento, mediante pláticas, talleres y entrevistas se acercaron a conocer más de cerca la violencia política y la violencia patrimonial, especialmente en cuestiones agrarias. La información que buscaron las promotoras consideró preguntas sobre nuestro acceso a la tierra para vivir, cuidar y trabajar, así como nuestra participación en asambleas, cargos comunales y otras formas de participación política comunitaria.

Desde ahí que sea posible brindar este informe como un importante documento histórico para recuperar la voces de las mujeres organizadas y sus pensamientos, exigencias y formas de defender su lucha por los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y para posicionar fuerte y claro, que al contrario de como se nos ha dicho siempre, ahora consideramos que sí podemos opinar, participar y decidir en asuntos agrarios y políticos, porque cómo bien lo dice el título de este informe, queremos que quede bien claro que:

¡LA TIERRA, EL TERRITORIO Y LA GOBERNANZA TAMBIÉN SON ASUNTOS DE MUJERES!

El informe contiene algunos textos que dan cuenta del contexto y los avances en derechos de las mujeres, pero también la situación actual y desafíos que enfrentan, recupera la voz de compañeras que nos explican la importancia de la participación y la tierra para las mujeres purhépecha, para finalmente compartir el resultado del diagnóstico que se llevó a cabo durante todo el proyecto, y que da cuenta de las violencias que enfrentan en estos temas las

mujeres, y cierra con las voces, pensamientos y exigencias manifestadas por las mujeres purhépecha para alcanzar una vida digna libre de violencia en ejercicio de todos sus derechos.

Esperemos que muchas mujeres indígenas, mujeres y hombres autoridades comunitarias, así como instituciones y organizaciones puedan conocer y emplear este informe como un referente y punto de partida para seguir transformado y contribuyendo a cambiar las situaciones de violencia e injusticia que viven día a día las mujeres purhépecha y cómo una forma directa y contundente de defender la propiedad social, las comunidades y pueblos indígenas en el ejercicio de todos sus derechos colectivos comenzando por la libre determinación.



METODOLOGÍA

¿CÓMO HICIMOS ESTE INFORME?

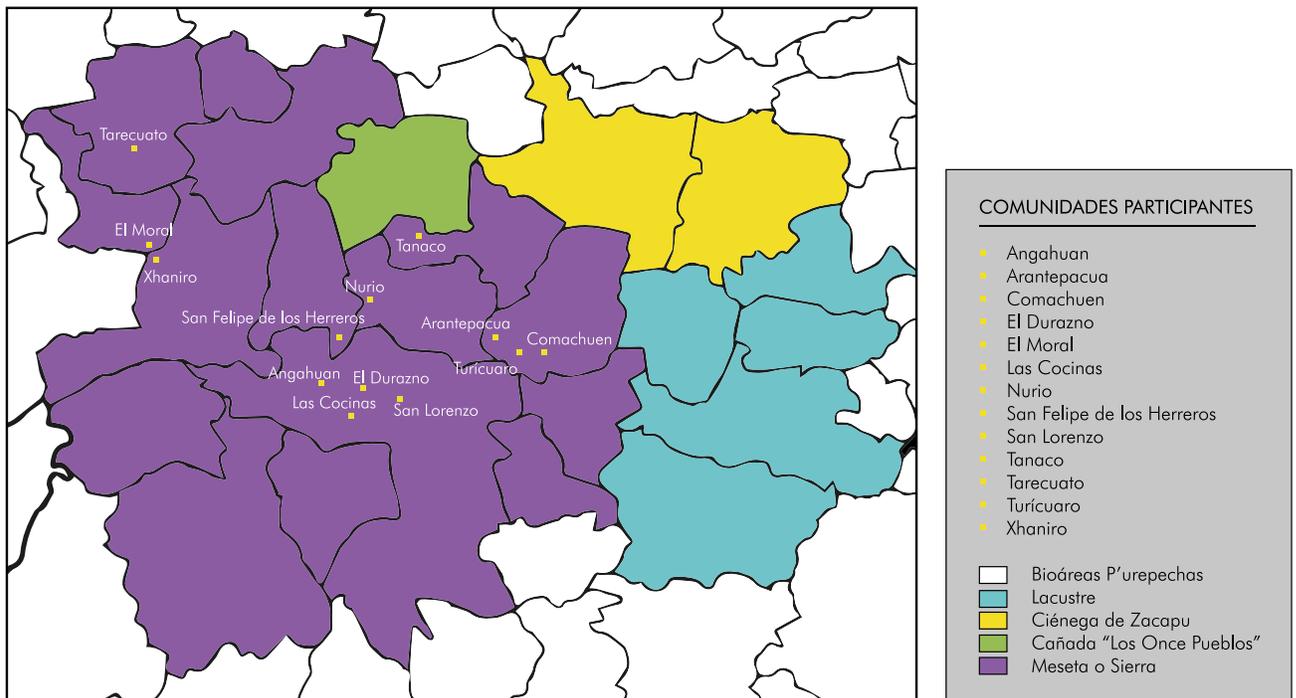
El proyecto regional denominado: “Marikuechaeri jurhenkuarikua: formación en la participación política comunitaria y derechos agrarios de las mujeres purhépecha” se desarrolló de junio a diciembre del año 2022, en 13 comunidades de la meseta purhépecha: Angahuan, El Durazno, Las Cocinas, San Lorenzo, Arantepacua, Comachuén, Turícuaro, Nurio, San Felipe de Los Herreros, Tarecuato, Tanaco, El Moral, Xhaniro. El proyecto se trazó el objetivo de impulsar la participación política en la gobernanza comunitaria, el reconocimiento de los derechos agrarios y patrimonio de las mujeres de la meseta purhépecha, a través de acciones y estrategias para lograr la igualdad de oportunidades, toma de decisiones, resolución de conflictos y coadyuvar a disminuir la violencia contra la mujer al interior de las comunidades purhépecha.

Uno de sus objetivos específicos fue el de elaborar un informe de la situación política y agraria de las mujeres purhépecha a través de la metodología de investigación-acción. Este fue desarrollado por las promotoras en grupos focales dentro de sus comunidades, con la participación de comuneras, autoridades y diversas personas de la comunidad; además se sumó a la investigación una especialista en el ámbito académico, para identificar con claridad a través de información de campo y de instituciones, la situación actual de mujeres en cargos políticos comunitarios, mujeres titulares de derechos agrarios.

Lo anterior se enriqueció con entrevistas y encuestas, el conocer y describir los usos y costumbres que impactan en que las mujeres sean posesionarias, titulares y usufructuarias de bienes comunales, familiares e incluso particulares, retomando algunas experiencias de las mujeres indígenas en los temas de violencia política y violencia patrimonial

Es importante aclarar que tanto el proyecto como el informe sobre derechos, se realizaron desde una metodología de investigación participativa e investigación acción; en primer lugar, mediante la capacitación de promotoras de los derechos agrarios y políticos de las mujeres indígenas, que les permitió conocer e identificar la importancia de este tema para la propia comunidad, la defensa del territorio de los pueblos indígenas y a la par de las mujeres indígenas.

PROYECTO REGIONAL "MARIKUAECHAERI JURHENKUARIKUA"



Una vez capacitadas las promotoras de 13 comunidades se procedió a realizar grupos focales en todas las comunidades, en los que se implementó la herramienta de diálogos comunitarios para identificar el conocimiento y saberes de las mujeres sobre la historia comunal y agraria, así como su conocimiento del territorio, los linderos, tierras comunales, planes, cerros, ojos de agua, bosques, terrenos cultivables y habitables mediante mapeos colaborativos.

En este primer ejercicio se reflexionó en cada comunidad, cómo habitamos y tomamos decisiones sobre el territorio, quiénes son las autoridades comunales y agrarias y cómo podrían participar activamente las mujeres en su calidad de comuneras reconocidas por una parte por su comunidad y asamblea en términos sociales; e impulsando su reconocimiento en padrones agrarios de manera legal, identificando que en algunas comunidades ya hay un número, aunque muy escaso, de mujeres incluidas en el padrón. Pero también se abrió espacio a un análisis colectivo de la importancia de fortalecer la comunidad para su defensa y cuidado como herramientas que aseguren el futuro de los pueblos indígenas, en donde se recalcó que la participación de las mujeres resulta fundamental.

De manera posterior se llevaron a cabo entrevistas en cada una de las comunidades acercándose a personas clave para el conocimiento de temas agrarios y políticos, así como con mujeres comuneras para identificar su conocimiento, opiniones y percepciones sobre temas agrarios y políticos. Lo que generó importantes diálogos internos entre comuneras y comuneros para recordar su historia agraria y hablar de la actual condición de sus terrenos y territorios.

Asimismo realizamos sesiones de trabajo de sistematización y análisis, además de una herramienta de encuesta de la que se derivan las estadísticas de las 13 comunidades que aquí presentamos, acompañadas con antelación de una amplia reflexión y datos fundamentales sobre derechos agrarios y políticos realizada por la investigadora especialista Dra. María del Carmen Ventura Patiño, quien además colaboró en la facilitación y procesos ya mencionados.





DERECHOS POLÍTICOS, INDÍGENAS Y AGRARIOS DE LAS MUJERES, COMO HORIZONTE DE UTOPIÁS POSIBLES

Dra. María del Carmen Ventura Patiño

En la historia de la humanidad, las mujeres han sido protagonistas centrales en la construcción de las civilizaciones. Son dadoras y cuidadoras de la vida, en todas sus dimensiones materiales y simbólicas, sin ellas no hay organización social ni política. El reconocimiento de sus derechos en nuestras sociedades contemporáneas representa una tarea impostergable e imprescindible, bajo los cimientos de equidad, inclusión e igualdad.

En este documento compartimos algunas coordenadas de reflexión que se construyeron a la luz de un diálogo entre mujeres de comunidades p'urhépechas en Michoacán en relación con sus derechos políticos, indígenas y agrarios. Se abordan los avances y retos en sus prácticas comunitarias, lo establecido en la legislación, pero también de los abismos y contradicciones en su implementación, así como por lo que aún falta por reconocer como un horizonte de utopías posibles.

En nuestro país, poco más de la mitad de la población son mujeres (64 540 634 M, 51.2% y 61 473 390 H, 48.8%)¹. Cerca de la cuarta parte del total de mexicanos mayores de tres años se autoidentifica como indígena, esto es, 23.22 millones de personas (19.4 %), de los cuales 11.9 millones son mujeres, 51.4%.² En Michoacán 154 943 personas de 3 años y más se autoadscriben como indígenas³, la población en hogares indígenas asciende a 230 063, de los cuales 112 519 son hombres y 117 mil 544 son mujeres, que representan 51.09%.⁴

La propiedad social aún comprende una superficie considerable a nivel nacional, de las 196,437,500 hectáreas en México, la superficie ejidal y comunal comprende 99,639,809 hectáreas, esto es, 51%, distribuida en 32,211 núcleos agrarios: 29,800 ejidos y 2,411 comunidades⁵ (Cuadro 1). A octubre de 2022, existen 5 399, 967 sujetos agrarios, de los cuales 3 941 656 son hombres y 1 458 311 mujeres, las cuales representan 27%⁶ (Cuadro 2, 3, 4). Los órganos de representación vigentes están integrados en ejidos por 64 715 personas, de las cuales 14,207 son mujeres, que corresponde a 21.9%, por su parte, en las comunidades 7 323 comuneros integran el Comisariado de Bienes Comunales y Concejo de Vigilancia, de los cuales 1,415 son mujeres, este sector representan 19.3%⁷ (Cuadro 5).

Los datos revelan una inequidad de las mujeres en cuanto al acceso a la tierra como titulares de derechos, pero de igual forma en el acceso a los cargos de representación agraria. En marzo de 2022 se reformó el artículo 17 de la Ley Agraria que refiere al derecho del sujeto agrario a designar sucesores que comprendía entre los posibles sucesores después del cónyuge, concubina o concubinario a uno de los hijos, el cambio consistió en agregar a “una de las hijas” o hijos.

En diciembre de 2016 se adicionó un párrafo al artículo 37 de la citada ley que señala la conformación de los órganos de representación “deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos del mismo género”; para el resto de las comisiones se “procurará la integración de las mujeres”⁸.

1 INEGI. Censo 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

2 INEGI. Censo 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

3 INEGI. Censo 2020. https://inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mich.pdf

4 INEGI. Censo 2020. https://inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mich.pdf

5 RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/inf_intnal/RAN_Info_interes_nal-2021.pdf

6 RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/nucag-certynocert-avance-2022-oct.pdf

7 RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance-2022-oct.pdf

14 8 Ley Agraria. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>

Una pregunta que subyace a estos datos es cuáles han sido las implicaciones de estas reformas, por cuestiones de secrecía de los testamentos agrarios se desconoce si la reforma por sí sola modificó la decisión de los titulares, quienes probablemente no la conocen. Sobre la conformación de los órganos de representación es una condición del Registro Agrario Nacional para la inscripción de las actas que las planillas incluyan a mujeres, lo cual coadyuvará a observar más mujeres en dichos cargos, aunque un aspecto a considerar para el análisis es a qué cargos, con miras a que sean mujeres las que presidan los Comisariados ejidales o de Bienes comunales y no en las suplencias o en las comisiones auxiliares.

Los procesos locales tienen su propia vida, con reformas y sin ellas, en las comunidades las mujeres siempre han estado presentes en los procesos históricos de fortalecimiento y defensa de sus derechos, pero no en todas son incluidas en los espacios en dónde se toman las decisiones. Por ello, los campos sociales comprenden tanto redefinir la relación con el Estado, como reconfigurar las relaciones de poder intracomunitarias, disolver los sistemas dominados por hombres, para dar paso a comunidades con equidad e igualdad en el acceso y distribución de recursos y poder.

Si bien ha habido un avance legislativo en respuesta al reclamo del reconocimiento de derechos promovidos y exigidos por mujeres que forman parte de una diversidad de organizaciones a nivel nacional, al que algunos legisladores, legisladoras han sido sensibles por convicción o por rentabilidad política, el camino para garantizar el ejercicio de estos derechos aún es sinuoso y queda muy corto frente al reto de construir relaciones de equidad. Se trata no sólo de modificar leyes con reformas mínimas, sin negar que pueden ser significativas, sino de reformar de fondo las estructuras relativas a la tenencia de la tierra.

La liberación de los candados jurídicos de inalienable, imprescriptible e inembargable, que ha hecho posible la enajenación, el arrendamiento y la celebración de distintos tipos de contratos para el aprovechamiento y usufructo de las tierras ha representado el desmantelamiento de la propiedad social y la pérdida del control de los territorios en manos de los titulares de los núcleos agrarios. El reconocimiento del derecho al territorio y no sólo a la tierra representa el núcleo duro para mantener los modos de vida y las relaciones materiales y simbólicas de sus habitantes. Reformar el artículo 27 desde una perspectiva integral y de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas constituiría un acto de justicia y sentaría las bases de reconstitución de los territorios y de las relaciones de equidad de género, en la distribución de la tierras y aprovechamiento de sus bienes, como en las decisiones políticas.

Lo anterior encuentra sustento y exige reflexión en relación con los procesos de racismo ambiental que tienen lugar en Michoacán, en particular, en los espacios geográficos de propiedad social, especialmente en territorios indígenas. Las formas de apropiación y despojo combinan una serie de acciones principalmente ilegales, enajenaciones que no cumplen los procedimientos estipulados en la ley correspondiente, contratos de arrendamiento que no comprenden los requerimientos jurídicos mínimos, razón social, derechos y obligaciones de las partes y las sanciones en caso de incumplimiento, o bien cláusulas que desfavorecen a los titulares; además de montos en total asimetría con los márgenes de ganancia obtenidos.

Pero estos actos ilegales se combinan con otras formas de violencia, el despojo por la fuerza de parcelas y de tierras de uso común, así como el aprovechamiento de las aguas y caminos propiedad comunal de los cuales no pagan ninguna contribución económica. A continuación, compartimos algunos datos sobre dos de los principales cultivos de exportación a nivel nacional en el que nuestra entidad federativa ocupa los primeros lugares tanto en producción como en superficie, además de los conflictos socioambientales que se generan a partir de la presencia de estos actores de la agroindustria y sus estrategias de incidencia en la vida comunal para conjurar los procesos organizativos que reclaman el respeto a su territorio y sus modos de vida colectiva.

México es el primer exportador mundial de aguacate. Según Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2016 la producción nacional ascendió a 399,863 toneladas, de las cuales Michoacán participó con 363,467 toneladas, esto es, con 90.8%. Para 2022, las toneladas en el país se incrementaron a 764,377, Michoacán aportó 672 mil 149, lo que representó un aumento nacional y estatal de 47.6% y 45.9%, respectivamente.⁹

En lo que concierne a la superficie nacional destinada al cultivo de este fruto, en 2018 comprendió 231,028 hectáreas, por su parte en Michoacán había 166,604 hectáreas, que representa 72.1%. Para 2022, la superficie en el país se creció a 259,769 hectáreas, mientras que en la entidad subió a 183 mil 385 hectáreas, esto significa que en 4 años se incorporaron únicamente en Michoacán 8 393 hectáreas, las que se presumen fueron restadas a la zona forestal. Sobre los ingresos que se obtuvieron, según el propio Banco de México, “durante 2021 el valor de las exportaciones de aguacate ascendió a 3

⁹ Siap: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456358/Bolet_n_mensual_de_la_produccion_de_aguacate_marzo_2019.pdf
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/732618/Aguacate_Mayo.pdf

mil 85 millones de dólares, un incremento de 14.2 por ciento en comparación con los 2 mil 699 millones reportados en 2020".¹⁰ Dichos recursos no se ven redistribuidos en la vida cotidiana de los hombres y mujeres que son quienes sostienen este tipo de agricultura extractiva.

Según el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) existen en la entidad "49 mil 005 huertos" destinadas a la exportación a Estados Unidos sólo para "la temporada que va del 15 de octubre de 2021 al 14 de abril de 2022".¹¹ A estas cifras oficiales hay que agregar la superficie que comprenden las huertas ilegales, de acuerdo con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán (SUMA) se estima que los cultivos ilegales de aguacate son de unas 20.000 hectáreas.¹² Este cultivo tiene un fuerte impacto en la gestión del agua, que vaticina muy pronto una crisis hídrica, la organización holandesa Water Footprint Network (Red de la Huella Hídrica), sostiene que se necesita un promedio de 2 mil litros de agua, para cultivar solo un kilo de aguacate.¹³ La devastación ambiental es más visible en el paisaje, la Comisión Nacional Forestal (Cofom) informó en febrero de 2022 que en 10 años Michoacán ha perdido 350 mil hectáreas de bosque.¹⁴

El otro cultivo de exportación importante en el que México ocupa los primeros lugares en el mundo, Michoacán es uno de los principales productores, son las llamadas berries o frutillas (arándano, zarzamora y frambuesa). Según la Asociación Nacional de Berries (Anberries) en 2020, se produjeron en el país 1.300 toneladas, Michoacán participó con 415 mil toneladas, que ocuparon una superficie de 47 mil hectáreas y 29 mil hectáreas, respectivamente;¹⁵ "hace 10 años ingresaban 4 mil 500 millones de pesos por la comercialización de las berries; y ahora los ingresos por la venta de frutillas es cercano a los 30 mil millones de pesos, un crecimiento exponencial."¹⁶ Ganancias extraordinarias

10 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/12/economia/graves-danos-al-medio-ambiente-enmarcan-el-cultivo-de-aguacate/>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/732618/Aguacate_Mayo.pdf

11 Senasica. <https://www.gob.mx/senasica/articulos/el-aguacate-michoacano-conquista-el-super-bowl?idiom=es>

12 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/12/economia/graves-danos-al-medio-ambiente-enmarcan-el-cultivo-de-aguacate/>

13 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/12/economia/graves-danos-al-medio-ambiente-enmarcan-el-cultivo-de-aguacate/>

14 <https://metapolitica.news/2022/02/17/michoacan-perdio-350-mil-hectareas-de-bosque-en-10-anos-revela-cofom/>

15 Siap: <https://www.gob.mx/siap/articulos/berries-frutillas-frutos-rojos-bayas-mexicanas-entre-lo-comun-y-lo-biologico-para-identificar-estos-frutos-que-se-posicionan-en-el-mercado-nacional-e-internacional?idiom=es>

16 Siap: <https://www.gob.mx/siap/articulos/berries-frutillas-frutos-rojos-bayas-mexicanas-entre-lo-comun-y-lo-biologico-para-identificar-estos-frutos-que-se-posicionan-en-el-mercado-nacional-e-internacional?idiom=es>

para la agroindustria en un contexto de pandemia del Covid 19, en el que perdieron la vida un número importante de la población indígena, en particular jornaleros y jornaleras, que no contaron con ninguna medida sanitaria para resguardar su salud.

Estos frutos también exportan consigo tierra fértil y agua. Juntos se cultivan en alrededor de 232 385 hectáreas de tierras, superficie que ha desplazado ecosistemas forestales y el sistema milpa, que constituyen por sí mismos, patrimonios bioculturales. Con consecuencias ecológicas, alimentarias, a la salud, a la organización sociespacial y a la vida política comunitaria, cuyos efectos son a largo plazo. En estos procesos de extractivismo y despojo las mujeres han sido sensiblemente vulneradas, ya sea por no participar en las decisiones de las enajenaciones o arrendamiento de las parcelas, cuyos titulares son los cónyuges varones, por no poder acceder a las tierras de uso común para la recolección de leña, de hierbas u hongos, entre otros bienes, por ya no contar con el maíz para la alimentación durante el año y los cultivos que son asociados, como frijol, chile y calabaza.

El maíz es fundamental en las relaciones de reciprocidad comunitaria, en las fiestas religiosas, bodas, velorios y otros intercambios que contribuyen a la cohesión comunal. Por tener a su cuidado la vida y la salud de la familia que se ha visto deteriorada por la contaminación de sus tierras y aguas, incluyendo sus propios cuerpos. Por tener a su resguardo la protección de los hijos cuando el marido migra a causa de la pérdida de las tierras o bien por la responsabilidad de su manutención en los casos en los que hay un abandono por parte del padre. Pero también porque enfrentan en sus propios cuerpos los estragos de la explotación de su fuerza de trabajo como jornaleras y los daños causados por el uso de agroquímicos y plaguicidas, algunos de ellos prohibidos en otros países.

Además, los paisajes han cambiado drásticamente, se observan hileras de árboles de aguacate, cuidadosamente plantados, que no permite que crezca nada a su alrededor, en donde en otras fueron bosques con toda su riqueza biótica, o bien en lugar de campos de maíz observamos grandes sábanas de plásticos que llaman agricultura protegida, túneles y acolchados. Todos ellos cercados con tela de alambre y anuncios que prohíben el ingreso a personas no autorizadas, además de personal armado que impiden el paso que antes era libre por las parcelas y el acceso a los cerros.

El encargado del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rubén Medina González declaró en septiembre de 2022 que “La mayoría de los 30 mil

productores de aguacate en Michoacán se resisten a otorgar seguridad social a los cerca de 120 mil jornaleros agrícolas (entre sembradores y recolectores), a pesar de que es un requisito del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).”¹⁷ Por su parte, se calcula que la cifra de los jornaleros de frutillas asciende a 150 mil.¹⁸ Esto corresponde a 270 mil trabajadores agrícolas que junto con sus familias suman cerca de 1 350 000 personas que viven del jornal.

El estudio del Consejo Nacional para Prevenir la Violencia contra las mujeres (CONAVIM) reveló que hasta el 10. 51 son mujeres.¹⁹ Todos ellos trabajan en condiciones precarias, les pagan 200 pesos al día, no cuentan con ningún tipo de prestación, reciben tratos racistas por parte de los mayordomos, no cuentan los campos de cultivo con las instalaciones de baño y agua potable para beber, como así lo recomiendan las instancias sanitarias, sus cuerpos son contaminados por distintas sustancias químicas; las mujeres son hostigadas y acosadas sexualmente tanto por empleadores como por sus propios compañeros de trabajo.

Además, éstas mujeres deben realizar sus labores domésticas después de la jornada de trabajo, que incluye no sólo la limpieza de la casa, lavar y planchar la ropa, preparar los alimentos, sino cuidar a los hijos y atender al esposo, por lo que no reciben ningún tipo de retribución económica ni reconocimiento familiar y afectivo. De este modo, realizan doble o triple jornada laboral.

Algunos de los agrotóxicos que se utilizan es el Paraquat, “de alta toxicidad para los seres humanos, este herbicida, se utilizó en la guerra de Vietnam para acabar con los campos de arroz del Vietcong, en México, se aplicó en la zona del pacífico de Nayarit a Sinaloa, para combatir los campos de marihuana durante la operación Cóndor [...] Es un producto que afecta al feto de las mujeres y principalmente origina abortos, todavía es más lamentable que estos productos son recomendados en los paquetes tecnológicos que el Banco de México a través de FIRA le recomienda a sus productores que son habilitados con créditos, aun teniendo la norma oficial que dañan a la flora, a la fauna, a la salud humana eso está hecho por las autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.”²⁰

17 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/05/estados/evaden-productores-de-aguacate-dar-seguridad-social-a-120-mil-jornaleros/>

18 La Voz de Michoacán. <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/prevalece-explotacion-jornalera-en-michoacan-hay-260-mil-registros-focalizados-en-4-municipios/>

19 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/05/estados/evaden-productores-de-aguacate-dar-seguridad-social-a-120-mil-jornaleros/>

20 La Voz de Michoacán. <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/economia/actividad-economica/berries-están-matando-al-campo-michoacano-alerta-investigador/>

La fuerza de trabajo rural asalariada constituye para los empleadores una mano de obra sustituible, donde las vidas y los cuerpos no importan, hay una violación a sus derechos laborales, a la salud, a su integridad, a su dignidad, a sus derechos agrarios, porque los tratos no cumplen la legalidad y se realizan en total desventaja para los titulares, pero también ha habido una violación a sus derechos indígenas en tanto que no se respetan sus tierras y territorios, donde sus formas de vida son afectados ambientalmente, pero también su vida social y política al desarticular sus formas de gobierno comunal.

La violencia armada es una constante en la vida de las comunidades, están a distintos fuegos de los actores de economías ilegales que están en connivencia con otras economías, como la agroindustria. Los cuerpos de seguridad gubernamental pocas veces reaccionan a solicitud de las comunidades que enfrentan las amenazas o la incursión de estos actores. Más bien son instrumentos de violencia física para reprimir a quienes protestan por el reclamo de sus derechos.

La política de seguridad está más bien encaminada a resguardar, por ejemplo, los camiones de aguacate con destino a la exportación²¹ a criminalizar la protesta o crear las condiciones para el extractivismo sin oposición, especialmente esto es observable en territorios indígenas con importantes recursos naturales, considerados por el capital como mercancías.

El movimiento indígena en Michoacán ha dado pasos importantes en el reconocimiento de sus derechos, como resultado de un proceso histórico de larga data, que comprende en décadas recientes desde la lucha por la alternancia partidaria en el poder municipal, la reivindicación de nuevos municipios o de municipios indígenas hasta el nombramiento de sus gobierno por los llamados usos y costumbres, al margen de los partidos políticos y el ejercicio de un poder municipal distintos al señalado por el artículo 115 de la constitución federal, como sucedió en el caso ampliamente conocido de la comunidad de Cherán. Pero también, este movimiento indígena contemporáneo se ha inspirado en las experiencias comunitarias de Nurío que ejerce la parte proporcional del presupuesto municipal desde el 2005, bajo sus propias reglas.

21 La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/17/estados/gn-y-fiscalia-de-michoacan-resguardaran-envio-de-aguacate-a-eu/>

A partir del 2015 se instauró la vía de la judicialización para reivindicar el reconocimiento del derecho de las comunidades a lo que ahora se llama “presupuesto directo”, definido por el número de población en relación con el total del presupuesto municipal. En marzo de 2021 a través de una reforma a la Ley Orgánica Municipal este derecho puede ser ejercido a través de una consulta comunitaria. A noviembre de 2022 alrededor de 25 comunidades ejercen el presupuesto directo, como logros obtenidos ya sea por la vía administrativa o judicial. Se han creado consejos comunales con distintas denominaciones encargados de administrar los recursos, se han incorporado mujeres a los cargos, como indicación de las instituciones gubernamentales, en algunos casos, en otros ha sido una decisión de las instancias comunales.

Las mujeres están desde responsables del DIF hasta como presidentas de los concejos o bien como responsables de las guardias de seguridad comunal. Sin duda, es un paso cualitativo a la equidad de género en el ejercicio de la vida política intracomunitaria, sin embargo, este proceso no ha sido terso, todavía hay un largo trecho que recorrer para que en todas las asambleas comunales las mujeres puedan asistir y tener derecho a voz y voto. De igual modo, para exigir a los gobiernos que no haya un trato discriminatorio entre comunidades con presupuesto directo y sin presupuesto, todas las comunidades merecen ser tratadas con igualdad y dignidad.

La exigibilidad de los derechos debe incluir los procesos intracomunitarios, donde las mujeres tengan plena participación en todos los ámbitos, pero también una perspectiva de reconstitución como pueblos, en los que se reconozcan todas las comunidades en igualdad de derechos y en un mismo estatus como interlocutores directos con el Estado, el cual deberá repensarse como pluricultural cimentado en el reconocimiento de los territorios indígenas y el derecho de sus miembros a determinar sobre sus bienes naturales, así como a la distribución de recursos y de poder, en equidad e igualdad.

CUADRO 1. PROPIEDAD SOCIAL EN MÉXICO

Superficie nacional	196,437,500 has
Propiedad social	99,639,809 has/ 51%
Núcleos agrarios	32,211
Ejidos	29,800
Comunidades	2,411

Fuente: RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/inf_intnal/RAN_Info_interes_nal-2021.pdf

CUADRO 2. SUJETOS AGRARIOS DE NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS

	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Total de ejidatarios 3,300,419	2,457,736	842,683	25.5
Total de poseesionarios 679,274	480,783	198,491	29.2
Total de avecindados 179,837	122,726	57,111	31.7
Total de comuneros 891,817	626,771	265,046	29.7
Total 5,051,347	3,688,016	1,363,331	26.9

Fuente: RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/nucag-certynocert-avance-2022-oct.pdf

CUADRO 3. SUJETOS AGRARIOS EN NÚCLEOS NO CERTIFICADOS

	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Total de ejidatarios 175,122	129,753	45,369	25.9
Total de comuneros 173,498	123,887	49,611	28.5
Total 348,620	253,640	94,980	27.2

Fuente: RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/nucag-certynocert-avance-2022-oct.pdf

CUADRO 4. SUJETOS AGRARIOS EN EJIDOS Y COMUNIDADES

Total de sujetos agrarios	Hombres	Mujeres	% de mujeres
5 399, 967	3 941 656	1 458 311	27.0

Fuente: RAN. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/nucag-certynocert-avance-2022-oct.pdf

CUADRO 5. COMPOSICIÓN POR GÉNERO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Núcleos agrarios	Total de integrantes	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Ejidos 10,854	64 715	50,508	14,207	21.9
Comunidades 1,225	7 323	5,908	1,415	19.3
12,079	72 038	Hombre 56,416	Mujeres 15,622	21.68

Fuente: RAN http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance-2022-oct.pdf





¿EN QUÉ LEYES ESTÁN LOS DERECHOS POLÍTICOS Y AGRARIOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO?

Las mujeres indígenas en México, son un agente activo de cambio en pro de la democracia, la libre determinación y la búsqueda de la justicia y equidad al interior de sus comunidades y del país, por eso mencionamos aquí algunos de los marcos legales referencia de los derechos políticos y agrarios de las mujeres indígenas en México. Contemplando desde los marcos internacionales existentes, para entender la manera en la que estos se han integrado a las normatividades mexicanas con el fin de contemplar los derechos a los que tienen acceso las mujeres indígenas en el país y por consecuencia las mujeres purhépecha.

MARCOS INTERNACIONALES

Desde diferentes marcos internacionales, se han esbozado derechos de los pueblos indígenas que han permitido reconocer algunos de los derechos de las mujeres indígenas. A continuación, se muestran algunos de los marcos internacionales en donde se reconocen de manera explícita los derechos de las mujeres indígenas a nivel internacional. Cabe mencionar que estos marcos, declaraciones o foros internacionales tienen como fin hablar específicamente de los derechos de los pueblos indígenas, por lo que su contenido en este tema es escaso.

El documento que sentó un precedente para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional, fue la Declaración de las

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, promulgada en el 2007. En ella se establece que los derechos humanos de los pueblos indígenas son indistintos al sexo, pero hace especial énfasis en la protección de los derechos de las mujeres indígenas.

En 2016, los países miembros de la OEA adoptaron la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual tiene como disposición que las mujeres indígenas tienen derecho al reconocimiento, protección y disfrute de todos sus derechos previstos en el derecho internacional, libres de toda discriminación.

Así mismo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, insta a los Estados a apoyar las actividades económicas de las mujeres indígenas, mejorando su acceso en condiciones de igualdad a recursos productivos e insumos agrícolas, como la tierra, las semillas, servicios financieros, tecnología, transporte e información.

A pesar de que existen estas declaraciones y comisiones a nivel internacional, donde se apoyan los derechos de los pueblos indígenas y por ende el de las mujeres indígenas, hasta hace poco no existía como tal una declaración, espacio o foro especializado en este tema. Tampoco los mecanismos claros y específicos para que las mujeres indígenas puedan acercarse a espacios internacionales de discusión. Pero recientemente se ganó una importante batalla con la aceptación de la recomendación 39 a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre derechos de las mujeres indígenas.

El cambio climático ha impactado directamente la vida de las mujeres, ya que este ha dificultado las labores de cuidado, las cuales están feminizadas por causa del orden patriarcal. Las mujeres indígenas que sufren afectaciones medioambientales en sus territorios buscan alternativas de conservación. Su creciente activismo y liderazgo ha provocado el aumento de la violencia contra ellas (United Nations, 2021).

El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (2022), realizó un **Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021**. Este documento muestra un recuento de las agresiones que sufren defensoras y defensores en México. Se encontró que las agresiones perpetradas con mayor frecuencia en contra de mujeres defensoras fueron el hostigamiento, la criminalización, la violencia física, las amenazas, la intimidación, el secuestro, la desaparición forzada y el asesinato.

MARCO LEGAL EN MÉXICO

En 2017, a 10 años de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en México se habían hecho 220 reformas a leyes federales o generales que tenían que ver con los derechos de pueblos indígenas, mujeres o, específicamente, de mujeres indígenas. A continuación se mostrarán las leyes que son aplicables específicamente a mujeres indígenas en temas de derechos políticos y por otro lado de derechos agrarios. Es importante mencionar que hay muchos más derechos aplicables a mujeres indígenas.

En cuanto a derechos agrarios para las mujeres indígenas se encuentra:

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mandata a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) contribuir a la igualdad de oportunidades y no discriminación hacia mujeres en temas agrarios, y fomentar el respeto a los derechos de las mujeres que viven en zonas rurales
- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2003) incluye los derechos de las mujeres, así como la distribución equitativa de beneficios, la inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género y la transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.
- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2003) reconoce que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales tienen el derecho a recibir beneficios económicos cuando, como resultado de un manejo forestal sustentable, conserven y/o mejoren los servicios ambientales.
- De conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es competencia de la SEDATU constituir, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional, un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 630 y 7131 de la Ley Agraria, es decir sobre manejo de tierras comunales o colectivas y sobre porcentajes de autoridad.

Por el lado de los derechos políticos, debido a su amplitud, se categorizaron de la siguiente manera, con base en las categorías hechas por ONU Mujeres (2017):

■ **Igualdad entre mujeres y hombres**

Ley de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (2003): incorporación del enfoque de género en políticas y programas de la administración pública federal con el fin de garantizar las oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

■ **Libre determinación y autonomía**

Mediante la reforma al artículo 2º constitucional de 2001, se reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y la libre determinación para elegir. En 2015 y 2016 se reformó el mismo artículo, para señalar que al ejercer este derecho debía garantizarse que tanto las mujeres como los hombres indígenas disfrutaran y ejercieran su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hubieran sido electos o designados.

■ **Vida libre de violencia**

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a IMUJERES y todas las dependencias nacionales incluida la SEDATU: delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, así como diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias.

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008) establece que es parte del Modelo de Atención proteger los derechos de las mujeres indígenas, migrantes, o en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se dispuso que, además de regirse por los principios ya establecidos en el artículo 4º del Reglamento, las acciones de prevención de la violencia, en el ámbito familiar y comunitario, se regirán, entre otros, por el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos.

■ Participación libre en la toma de decisiones

Mediante reformas a la Constitución (DOF 22-05- 2015, 29-01-2016), se garantiza que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que han sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

La reforma constitucional también establece que, en la elección de representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, los pueblos y las comunidades indígenas garantizarán la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución

■ Acceso a la justicia y la reparación

Entre los principios contenidos en la Ley de Víctimas (2013), se incluyó el enfoque diferencial y especializado, reconociendo la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad por motivos de género y pertenencia a algún pueblo indígena.

La misma ley mandata la elaboración de diagnósticos nacionales y en determinados territorios sobre las problemáticas que enfrentan ciertos grupos de víctimas, como las mujeres, las niñas, los niños, las personas indígenas, entre otros.

Marco Legal Nacional	Derechos que se sustentan en relación a la participación política de las mujeres
<p>Constitución Mexicana Art. 34 y 35</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho constitucional, votar y ser votadas. Asociarse de forma pacífica, para participar de asuntos políticos del país ■ Derecho de reunión y libre asociación ■ Derecho de petición ■ Libertad de opinión y expresión
<p>Ley General Por una vida libre de Violencia Sección Primera y Art. IV</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Es obligación del Estado: VI. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación; ■ VII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres; ■ Sobre la violencia política en razón de género ■ Sobre la violencia institucional
<p>Constitución Política del Estado de Michoacán Art. 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconocimiento y protección de derechos de las mujeres indígenas, a través de normas, políticas y acciones que garanticen su desarrollo y la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, social, cultural, político, educativo, civil y agrario; considerando la especificidad cultural comunitaria y promoviendo su participación ciudadana.
<p>Ley Agraria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Artículo 12.- Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales. Art. 37.-Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres. ■ Artículo 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de la unidad agrícola industrial de la mujer, la cual deberá ser aprovechada por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina, su objeto será la realización y coordinación de actividades productivas, de asistencia mutua, aprovechamiento de recursos, comercialización o cualquier otra actividad que promueva el desarrollo económico y social de las mujeres dentro del núcleo agrario.

Marco Legal Internacional	Derechos que se sustentan en relación a la participación política de las mujeres
<p>Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación ■ “Todos los derechos y las libertades reconocidos en la declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas”
<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia ■ La adhesión de una Recomendación General que se está trabajando en Naciones Unidas denominada “Derechos de las mujeres y niñas indígenas”
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará” de la Organización de Estados Americanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ “Toda mujer puede ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.
<p>Plataforma de Beijin</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconocer y respetar las actividades artísticas, espirituales y culturales de las mujeres indígenas <p>Asegurar oportunidades a las Mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles</p>
<p>Recomendación No.39 a la CEDAW</p>	<p>A partir del reconocimiento de la interseccionalidad en la discriminación hacia las mujeres, además de reconocer el vínculo y la relación inextricable que tienen las mujeres y niñas indígenas con sus pueblos, territorios, bienes naturales, cultura y cosmovisión. Desde donde recomienda que será obligación de los Estados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Garantizar los derechos a la participación efectiva, consulta, y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas antes de la adopción y aplicación de medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles. ■ Reconoce que una de las causas fundamentales de la discriminación contra las mujeres y las niñas indígenas es la aplicación inadecuada de su derecho a la libre determinación y a la autonomía, que se manifiesta en el continuo despojo de sus tierras, territorios y recursos naturales. ■ Promueve el acceso a la seguridad alimentaria y al agua, y a su supervivencia e integridad cultural <p>Impulsa que los Estados deben adoptar medidas integrales para prevenir, prohibir y sancionar todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas indígenas, y reconocer la violencia medioambiental, espiritual, política y cultural.</p>

Otros Marcos legales de Pueblos Indígenas	Derechos que se sustentan en relación a la participación política de las mujeres
Ley Revolucionaria de Mujeres EZLN	Cuarto.- Las mujeres tienen derecho a participar en los asuntos de la comunidad y tener cargo si son elegidas libre y democráticamente.

REFERENCIAS

Centro Mexicano de Derecho Ambiental. (2022). *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021*.

ONU Mujeres. (2017). Hallazgos de la revisión legislativa: avances y desafíos. En *Derechos Humanos de Las Mujeres Indígenas en México: Armonización Legislativa a 10 Años de la Declaración de Las Naciones Unidas Sobre Los Derechos de Los Pueblos Indígenas* (pp. 21-37). United Nations Development Fund For Women (UNIFEM).

United Nations. (2021). Indigenous Women and Rights to Lands, Territories and Resources. En *State of the World's Indigenous Peoples: Rights to Lands, Territories and Resources* (Vol. 5, pp. 119-142). UN.



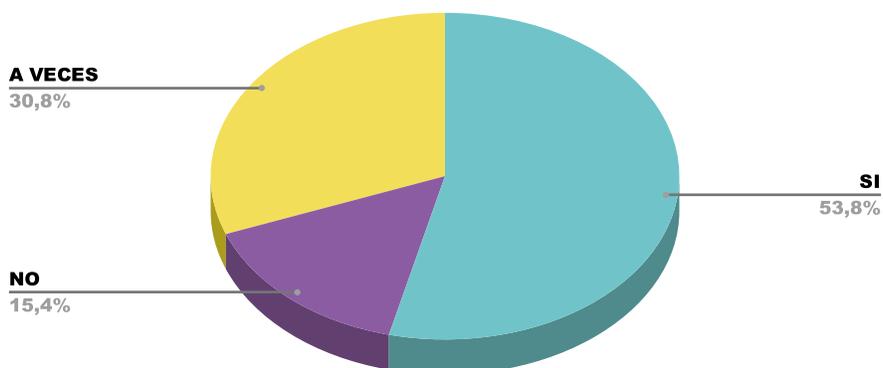
¿CÓMO VIVIMOS HOY NUESTROS DERECHOS AGRARIOS Y POLÍTICOS LAS MUJERES PURHÉPECHA?

A continuación presentamos un panorama general de la situación en 13 comunidades purhépecha de la región meseta:

En este sentido ofrecemos un estado de la condición que no generaliza, sino que aprovecha los datos e información que pudimos encontrar en estas localidades para colocarlos como punto de referencia y análisis, si en estas comunidades en particular donde están trabajando y formándose las promotoras está es la situación puede ser un punto de partida para identificar las principales problemáticas para el ejercicio de los derechos agrarios y políticos de las mujeres purhépecha.

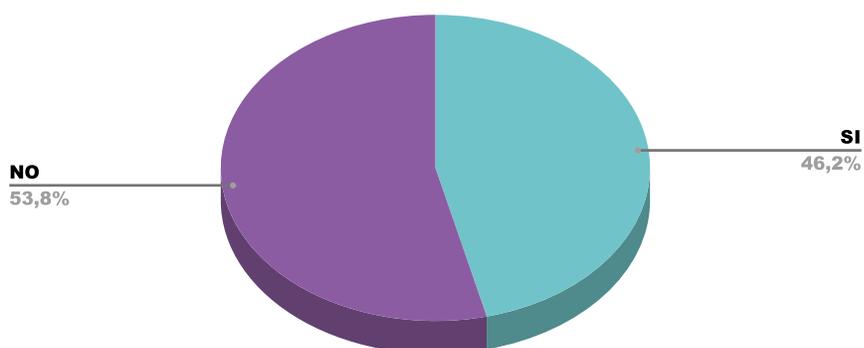
Respecto al derecho a tierras para sembrar, las mujeres tenemos acceso a la tierra porque es de la familia, es un derecho familiar, no asignado a la mujer directamente. Muy pocas mujeres cuentan con sus propios terrenos, algunas solo pueden tenerlos prestados.

¿LAS MUJERES TIENEN DERECHO A TIERRAS PARA SEMBRAR?



Cuando exploramos si las mujeres cuyo estado civil o social es la soltería tienen acceso a la tierra, pudimos corroborar que en las comunidades en donde se les da el acceso esto es así porque por lo regular las mujeres solteras están al cuidado de sus padres. Las jóvenes no tienen acceso a tierras, solo las solteras mayores, si se les hereda, pero en ocasiones heredan solo si son pocos hijos en la familia. Cuando no se les da es porque se considera que al estar solas no requieren derechos, por ejemplo cuando hay una separación después de haber estado casadas por lo regular después del divorcio no se tiene derecho a terrenos.

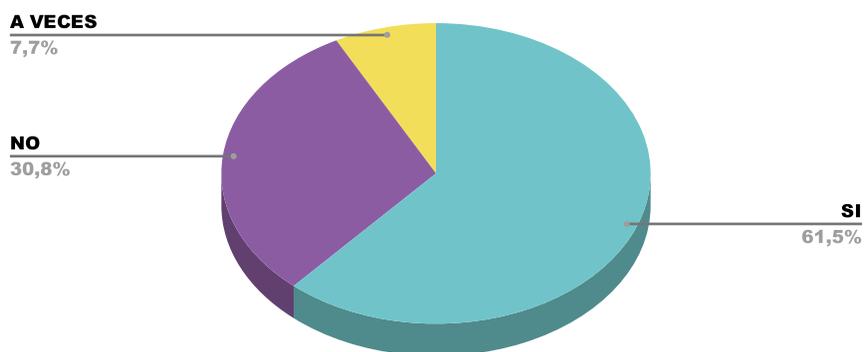
¿LAS MUJERES SOLTERAS TIENE DERECHO A TERRENOS PARA TRABAJAR Y PARA VIVIR?



Respecto a la cuestión de la propiedad, podemos analizar que se otorga propiedad de tierras cuando las mujeres heredan de sus padres, esto cuando las mujeres son tomadas en cuenta por sus propias familias, si en la familia se determina que no se le dará a las mujeres no se les hereda. Es importante

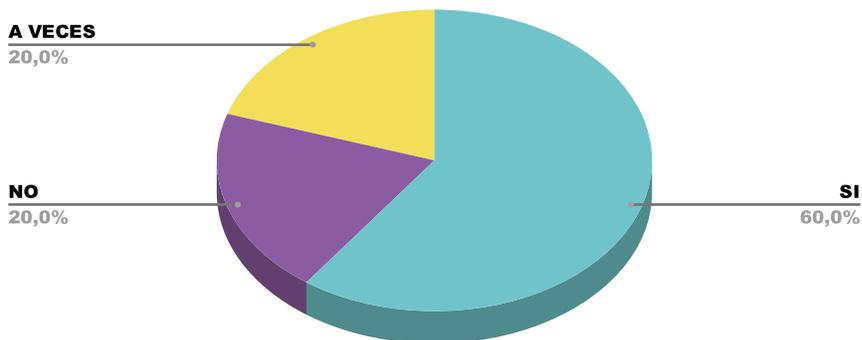
decir que no se cuenta con escrituras en las comunidades, se puede facultar con minutas, pero muchas veces las mujeres que heredan no las tienen o pueden ser consideradas no válidas. Aunque en otros casos la mayoría de las propiedades quedan a nombre de los hombres, por ejemplo, del esposo. En muchas ocasiones no se permite a las mujeres tomar decisiones solas, siempre tienen que consultar con esposos u hombres de su familia, e incluso las herencias se llegan a condicionar a que no haya hijos hombres en la familia.

¿LAS MUJERES PUEDEN SER PROPIETARIAS DE SUS SOLARES Y CASAS?



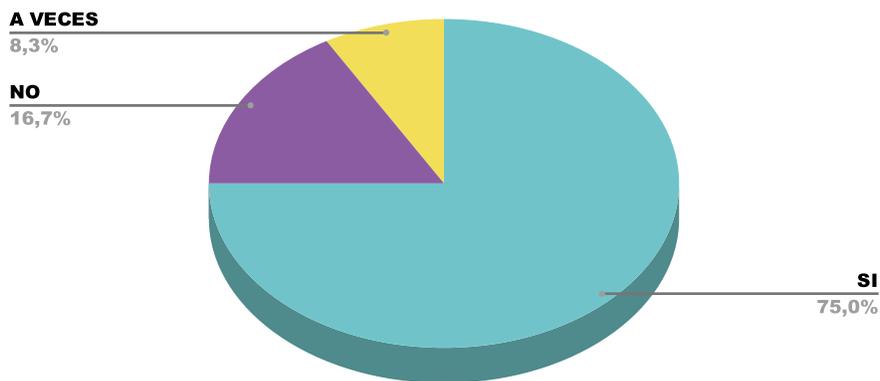
Al cuestionarnos si las mujeres viudas heredan, constatamos que algunas mujeres viudas son propietarias porque cuando el esposo fallece pasan todos sus bienes a ellas. Algunas no se quedan con nada y sólo tendrán propiedades si es que antes habían recibido herencia de sus padres, y los bienes del esposo a veces se pasan directamente a los hijos o a los familiares del esposo. Muchas veces son los varones de la familia los que no permiten que las viudas hereden, y a veces ha sucedido que las viudas siguen viviendo donde vivían con su esposo pero no se les reconoce la propiedad.

¿LAS MUJERES VIUDAS SON PROPIETARIAS DE LOS TERRENOS PARA CULTIVAR Y PARA VIVIR?



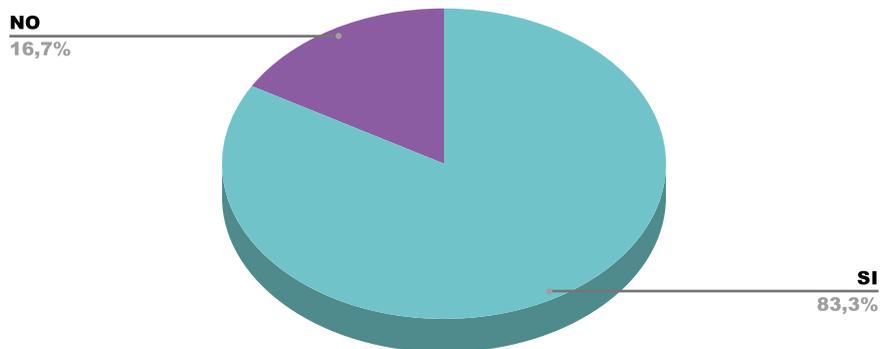
Si bien es cierto que las mujeres heredan tierras, lo cierto también es que son muchas menos que las que heredan los hombres y esto depende mucho de los terrenos que tenga previamente su familia y en los casos en que esta quiera tomarlas en cuenta para dejarles terrenos para vivir o sembrar. Se percibe desigualdad y menor proporción en la herencia para las mujeres respecto a los hombres.

¿LAS MUJERES HEREDAN TIERRAS?



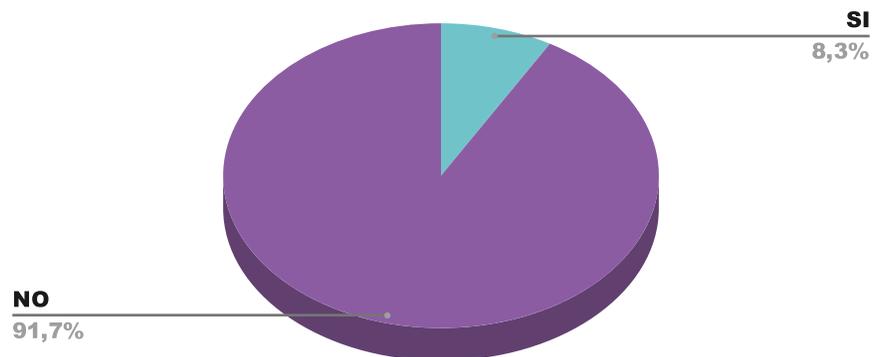
Para que una herencia de tierras a una mujer sea respetada por la comunidad, las autoridades les emiten una minuta u otros documentos comunales que acrediten su posesión. Aunque a veces se enfrentan al problema de que las autoridades solo son hombres, o en las comunidades no pueden ir mujeres a la asamblea ni opinar, esto llega a provocar que pueda despojarse o negarse una posesión para las mujeres.

¿LAS HERENCIAS DE TIERRAS A LAS MUJERES SON RESPETADAS POR LA COMUNIDAD?



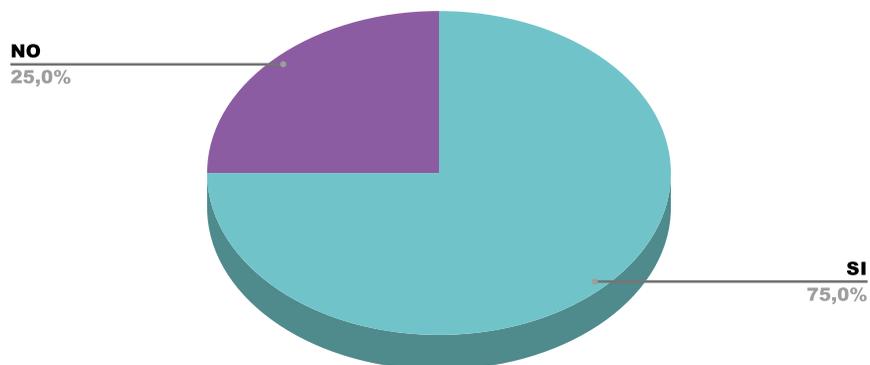
La situación con la asignación de terrenos colectivos o comunitarios para el trabajo de mujeres o entre mujeres, es muy escasa en las comunidades entrevistadas. Solo una localidad manifestó que se habían designado terrenos para trabajo y organización de mujeres. Se señala que la mayor parte de la organización o trabajo que hacen las mujeres en terrenos es en espacios familiares pero no colectivos o comunales. En algunos casos se señaló que quizá es porque no se ha hecho la propuesta de solicitar un terreno para ese uso, o porque no hay la costumbre de trabajar de esta manera por parte de las mujeres. Se señaló también que en algunos casos cuando trabajan colectivamente las mujeres es porque se obliga por parte de un programa público de gobierno, no porque la comunidad quiera.

¿LAS MUJERES TIENEN TERRENOS COLECTIVOS PARA TRABAJARLOS JUNTAS?



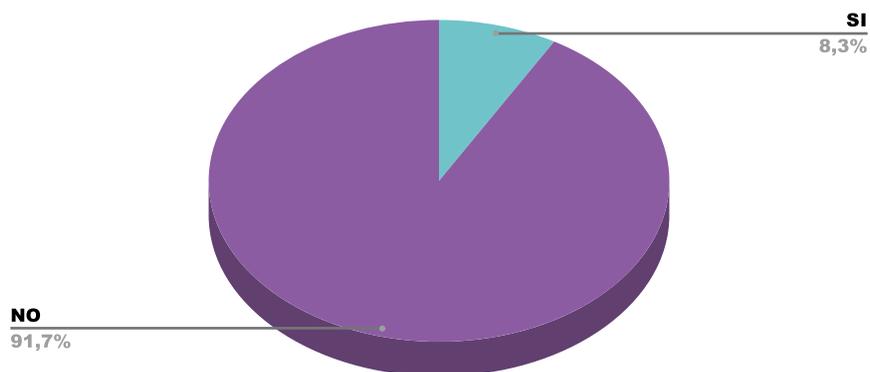
Se observa en la mayoría de las comunidades que sí hay acceso a los bienes comunes por parte de las mujeres, porque estos se dan por igual a hombres y mujeres a todo habitante de la comunidad. Las mujeres pueden hacer uso del agua, la leña, bosques o árboles entre otros; algunas porque directamente lo han solicitado a su comunidad y autoridades y porque son conscientes de que forman parte de sus comunidades y por ende tienen derecho a estos bienes para su beneficio y se sabe que este acceso no puede prohibirse ni restringirse, a menos que haya un mal uso. Aunque hay algunas comunidades en donde definitivamente se considera que estos bienes y espacios comunales solo son de acceso y disfrute para los hombres.

¿LAS MUJERES TIENEN DERECHO A BIENES COMUNALES?



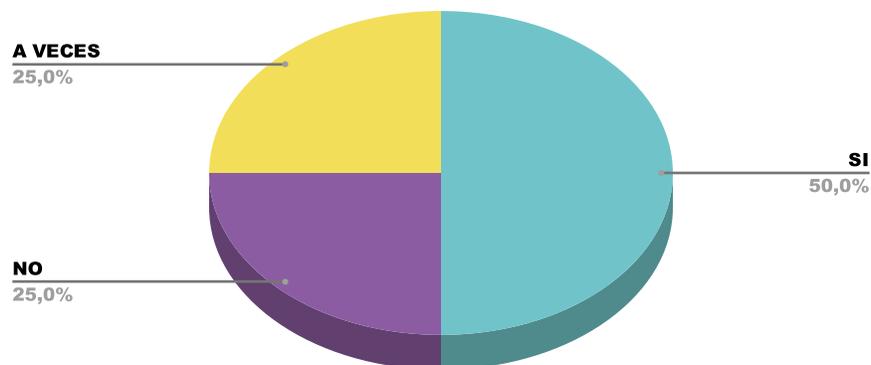
Las mujeres no tienen cargos agrarios casi en el total de estas comunidades entrevistadas. Esos cargos solo se asignan a los hombres, se alega además que las mujeres no están en el padrón agrario o que en el caso de que aparezcan son muy pocas las registradas y que en tanto no asisten algunas comuneras a la asamblea no pueden ser electas, no son consideradas para este tipo de autoridad. En el único caso que se contestó que sí se hace la acotación de que es una comunidad que ha renovado en fechas recientes su padrón, tiene comuneras reconocidas en este, hay asistencia de mujeres a asambleas y aún así la integración a cargos agrarios se ha dado más por lo determinado por la ley agraria para contemplar al menos un 40% de representación de mujeres en cargos, pero se hace la observación de que al estar obligados por ley y no por reconocimiento comunitario, a veces las mujeres ocupan estos cargos sin legitimidad y de relleno sin la misma fuerza o toma de decisiones que los hombres.

¿LAS MUJERES TIENEN CARGOS AGRARIOS?



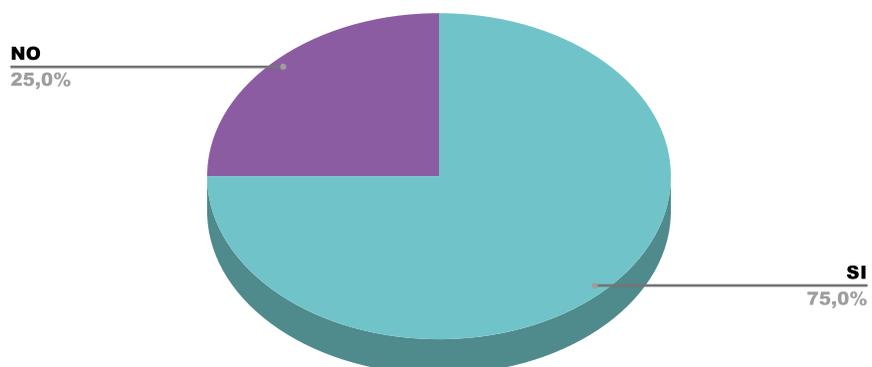
Si bien podemos observar positivamente que las mujeres ya participan en asambleas comunitarias y se respeta su derecho a la participación en la mitad de las comunidades, todavía se señala que aunque asistan, a veces no se les toma en cuenta, pocas quieren ir y opinar, algunas porque no están acostumbradas otras porque sienten aún algo de vergüenza o inseguridad, en algunos casos solo asiste una minoría de mujeres y solo en calidad de oyentes. Aunque se les convoque o deje asistir algunas no conocen este derecho o no tienen tanta libertad en su casas o familias. Por otra parte, es importante considerar que en algunos gobiernos comunales ya se ha construido una mayor confianza con las mujeres para que se involucren y se les respete en caso de asistir a las asambleas, para que sepan que pueden participar activamente de la toma de decisiones. Pero en donde aún no asisten se señala que hay intimidación, burlas, falta de respeto y no se les convoca para evitar que asistan a las asambleas.

¿LAS MUJERES TIENEN VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS?



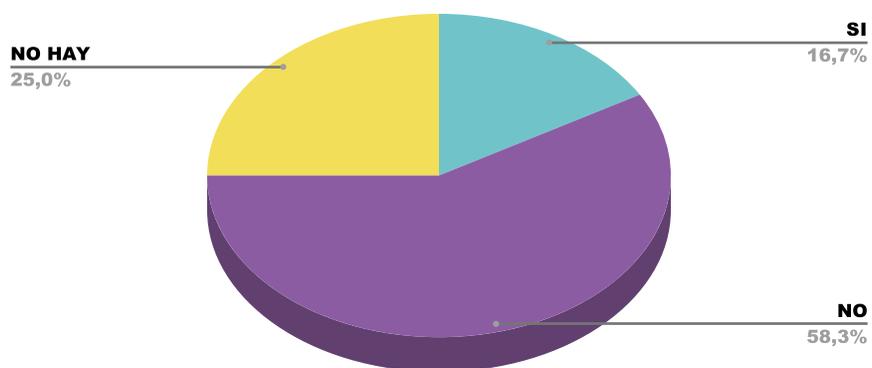
Se preguntó si las mujeres en las comunidades tienen cargos, además de los agrarios otro tipo de autoridades. En la mayoría de las comunidades se contestó que sí hay mujeres con cargos, en casi todos los casos afirmativos es una situación muy reciente, el derecho se ganó a través de la imposición de la paridad en los consejos autónomos o de presupuesto directo. En otros casos en los que no hay este proceso, si hay mujeres jefas de tenencia. Pero se señala que incluso aun muchas veces siendo autoridad las mujeres se enfrentan a muchas violencias y a descalificación o vigilancia constante. Hay otros casos en los que definitivamente no hay aún autoridades mujeres, en tanto no se participa en la asamblea es imposible ser electa como autoridad y aún no se considera que las mujeres puedan desempeñar cargos.

¿HAY MUJERES CON CARGO AUTORIDAD DEN LA COMUNIDAD?



En relación a la pregunta anterior es importante señalar, que en donde se contestó que sí se respeta a las mujeres que son autoridad les ha costado y sigue costando mucho posicionarse como autoridad. En los casos mayoritarios dónde se implica que no, las causas son el machismo que impera en la comunidad, que de pronto entre las propias mujeres no se encuentra el apoyo y que son mucho más observadas y cuestionadas en el ejercicio de cargos por su condición de género y que incluso muchas veces la comunidad u otras autoridades les ponen trabas y obstáculos para realizar su trabajo.

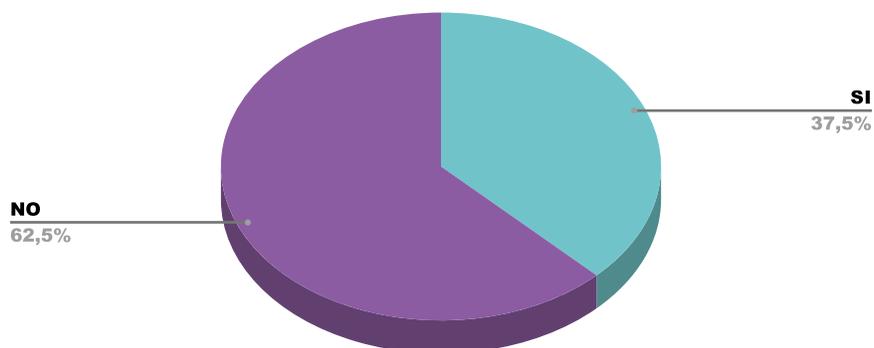
¿SE RESPETA A LAS MUJERES QUE SON AUTORIDAD?



En la mayoría de las comunidades se observó que las mujeres no pueden solicitar información en la autoridad local sobre temas importantes para ellas. Algunas indican que quizá porque no saben que es su derecho, o porque no están acostumbradas a acudir solicitando conocimiento de algún asunto.

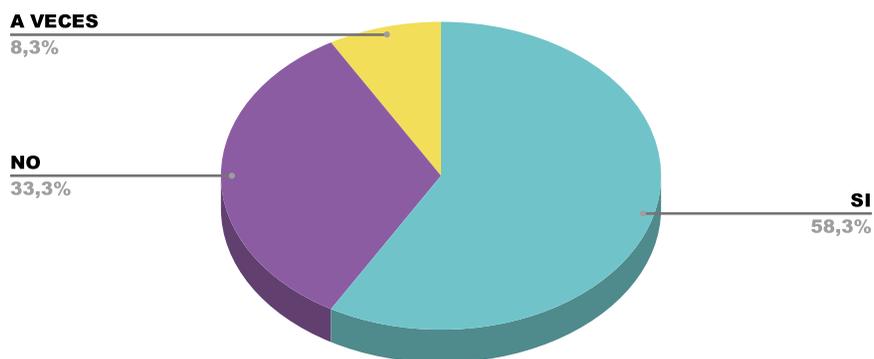
Incluso indican que en algunas ocasiones se les niega información sólo por el hecho de ser mujeres. Mientras que en algunas localidades si es posible solicitar la información y contar con el apoyo de la autoridad local para obtenerla.

¿LAS MUJERES PUEDEN PEDIR INFORMES A LA JEFATURA O CONCEJO SOBRE TEMAS DE SU INTERÉS?



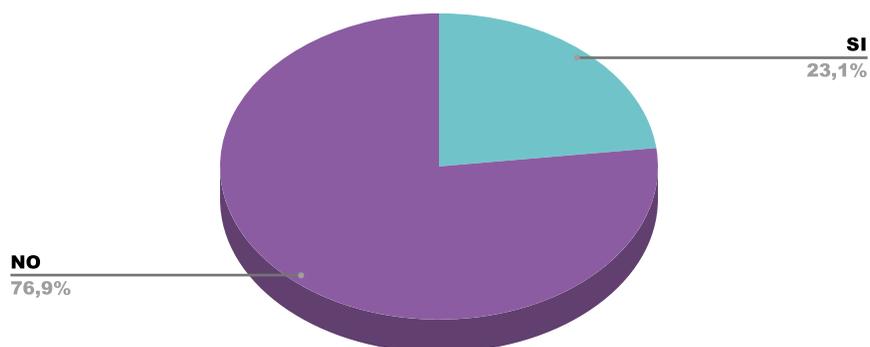
En el caso de la organización entre mujeres, se observó que en muchas ocasiones las mujeres ya están generando sus propios procesos organizativos, se involucran más participando en asambleas, tomas de decisiones, elección de autoridades. Pero también en algunas ocasiones para acuerdos y procesos propios. Aún así es importante subrayar que en los casos que no se organizan o solo lo hacen a veces, las razones principales son porque las cuestionan mucho sus familias si salen u ocupan su tiempo en reuniones. A veces no les dan permiso de salir o también sus tareas de cuidado y sostenimiento de la casa son tantas que es difícil que les alcance el tiempo para otras actividades y también es fundamental considerar que en ocasiones no se organizan porque aún tienen miedo a ser señaladas y criticadas por los demás.

¿LAS MUJERES SE PUEDEN ORGANIZAR ENTRE ELLAS, REUNIRSE Y PONERSE DE ACUERDO?



Podemos señalar respecto a las condiciones de igualdad para participar en la política frente a los hombre que aún se limita mucho la participación de la mujer, que muchos de los procesos políticos se realizan en horarios inaccesibles para las mujeres y no se le toma en cuenta. Que se sigue considerando que la política es sólo un asunto de hombres. Es muy difícil tener las mismas condiciones cuando desde la propia familia empiezan las limitaciones para las mujeres y se nos hace menos en la propia comunidad. En el caso de las pocas comunidades que sí indicaron condiciones de equidad señalaron que esto es muy reciente y aún en construcción.

¿LAS MUJERES CUENTAN CON LAS CONDICIONES IGUALES QUE LOS HOMBRES PARA PARTICIPAR EN LA POLÍTICA COMUNITARIA?



¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIAS VIVIMOS LAS MUJERES PURHÉPECHA?

Recuperamos aquí solo algunos casos de violencia política y patrimonial que hemos conocido en nuestras comunidades, como estos hay muchos más de los que podríamos dar cuenta, con estos que aquí narramos queremos dejar establecido como un problema importante a atender en la región es la violencia política y la violencia patrimonial contra las mujeres, resaltando en esta última las cuestiones agrarias en tanto habitamos núcleos agrarios reconocidos como comunidades indígenas.

Al intentar ejercer nuestro derecho a participar, opinar, tomar decisiones, ser electas como autoridad, cuidar y ser propietarias de tierras para vivir y trabajar, nos encontramos con muchos obstáculos y con agresiones, amenazas y actos de violencia que coartan nuestra vida y dignidad. Por lo que es sumamente importante reconocer estas violencias y actuar frente a ellas, contamos los casos como a nosotras se nos fueron compartidos y omitimos nombres o detalles para resguardar la seguridad de quienes sufrieron estas violencias.

CASO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO HACIA UNA MUJER PURHÉPECHA

El siguiente hecho que quiero compartir, sucedió justamente cuando el Instituto Electoral de Michoacán vino a realizar la consulta a la comunidad para conocer si estábamos de acuerdo o no con el tema de administrar el presupuesto directo como un derecho que deriva de la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas.

Pues bien, en la organización previa, ya como asamblea de la comunidad, habíamos decidido transitar hacía ese rumbo; yo estuve muy activa con el tema, porque me emocionaba e interesaba demasiado que algo así estuviera sucediendo.

Me tocó presidir la asamblea en la que se determinó que caminaríamos hacia el autogobierno y hasta entonces todo marchaba bien; digamos que ya una identifica a “los contras” y a los que van con la comunidad.

Es importante mencionar, por supuesto, que en las asambleas de los barrios, éramos menos mujeres las que nos arrimábamos a ser parte de las decisiones, lo que nos limitaba de algún modo al querer opinar, pues no faltaban los comentarios que decían: “las viejas qué están haciendo aquí”.

En fin, con todos los baches que tuvimos que pasar, llegó el día de la consulta, para ese momento, ya habíamos determinado que yo haría una de las preguntas al Instituto Electoral, con el objetivo de no dejar lagunas jurídicas que luego pudieran mermar el procedimiento para la transferencia del presupuesto directo. Todo salió como lo previmos, hubo organización anterior por supuesto y ese día, cuando ganó el “Isí!”, todos compartimos un sentimiento de fiesta y unidad.

Por la tarde noche, desde una página de perfil de Facebook se realizó una publicación con una foto mía en donde se posteaba que yo trabajaba al servicio de alguien y una serie de difamaciones más. Claramente esto fue con el objetivo de perjudicarme y que la comunidad cuestionara mi participación en el movimiento. Por fortuna, dicha publicación no trascendió a más, pues supimos quién estaba detrás de esa publicación y la gente de la comunidad tiene sus propias opiniones de quien me difamó. Fue un hecho con resultado contrario para ese hombre, que tuvo que utilizar una página porque no tuvo el valor de decirlo desde su propio perfil, lo que le valió que la misma gente de la comunidad comenzara a cuestionarlo y a mostrar respaldo hacia mi persona.

Al inicio quise dejar todo como si nada hubiera pasado, pero al ver a mi familia y amigos realmente molestos con lo que había pasado, decidí encararlo y dejarle muy en claro que iba a proceder legalmente, pues lo realmente lamentable fue que él no tuvo mayor empacho en intentar dañar mi imagen; es decir, nunca pensó en el daño que podría ocasionarme a mí, a mi familia y a la gente cercana a mí, solo actuó visceralmente cegado por la ira, el enojo, la envidia y la cobardía de saberme activa en algo tan importante para la comunidad.

Poco después, esa página de Facebook retiró la publicación y, curiosamente, posteó una charla que yo tendría mostrándome todo su respaldo y admiración. En realidad, decidí encararlo porque justo me puse a pensar en lo fácil que se le hizo a este sujeto, intentar desprestigiarme, sólo porque a él no le pareció mi participación en este proceso y en lo fácil que intentó dañarme. Me pregunto, si un hombre hubiera tomado mi lugar en la participación de este camino, ¿habría hecho lo mismo?



NARRATIVA CORTA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA A UNA MUJER PURHÉPECHA

Después de ser constantemente señalada, desprestigiada, agredida e impedida para realizar sus labores de seguridad, descalificada por ser mujer, una compañera activa como concejala en un gobierno autónomo declaró:

“Quiero compartir mi caminar respecto de mi cargo como Consejera de Seguridad en la comunidad. Ha sido un proceso muy difícil y no precisamente por los retos que se enfrentan respecto a la seguridad de una comunidad, que evidentemente son muchos. Sino por el machismo inacabable y la violencia política que recibo de manera constante. Y lo quiero nombrar, porque eso sí ha sido bastante agotador, hace casi dos meses yo decidí dejar de cobrar el “sueldo” que se me pagaba, un monto muy significativo para todo el trabajo que implica mi cargo. Pero yo lo decidí para poder realizar con mayor libertad, un mejor trabajo con quienes sí me respeten, sepan de solidaridad y real compromiso con la comunidad, como lo es mi compañera con la que tengo el cargo y mis compañeros Kuaris, policías comunitarios. Porque creo de verdad que no hay ningún “uso y costumbre” que justifique o por el cual yo tenga que tolerar ningún tipo de violencia.

Y aunque algunos no me quieran tomar en cuenta. ¡Mi voz también se escucha, mi voz también cuenta! Yo no necesito tener ningún tipo de puesto, para seguir sirviendo y contribuyendo a mi comunidad. Estoy y resisto por todas aquellas que creen que se puede construir una mejor realidad buscando el bien colectivo, porque estoy y estaré hasta que la dignidad se haga costumbre.”

CASO DE VIOLENCIA PATRIMONIAL A UNA MUJER INDÍGENA

Yo me casé con Francisco que fue mi segundo matrimonio, los dos ya teníamos hijos de las parejas anteriores, me animé a moverme con él a su comunidad porque lo quería mucho. Mi hija grande se quedó con su papá y mi otro niño que ahora ya tiene trece años se vino conmigo. Francisco tenía cuatro hijos del matrimonio anterior, todos ya se habían salido de su pueblo. Juntos tuvimos un niño aún muy chiquito y está muy triste desde que Francisco su papá desafortunadamente se nos fue, falleció.

Cuando nos juntamos me dijo que tenía una casita que le había dejado su mamá, la mitad a él y la mitad a la hermana de Francisco que estaba viviendo en Estados Unidos, durante casi 15 años vivimos juntos cuidando a mi suegra y en buen entendido con mi cuñada. Construimos, le echamos muchas ganas, pusimos un negocito de tortas y hasta pudimos con mucho esfuerzo comprar una camioneta y otro terrenito para empezar a construir ahí el negocio, la casa y este terreno pues eran de Francisco, él estaba como propietario.

Hace poquito perdí a mi marido, fue un dolor muy grande, pero más aumentó mi dolor cuando sus cuatro hijos vinieron al pueblo a querer reclamarlo todo. El mero día que lo enterramos entraron a la casa y rompieron mis muebles, nos aventaron la ropa a mi y a mi hijito a la calle y nos jalnearon para sacarnos de la casa. El mayor de los hijos de Francisco anda de regidor en el ayuntamiento y nos amenazó muy fuertemente, incluso se apareció nuevamente con todo y la policía para intentar reclamar de nuevo la casa y todo nuestro patrimonio, cuando llegaron con las patrullas, la comunidad me apoyó, se corrió el rumor y se anunció que me querían sacar y mis vecinas y vecinos, muchos y muchas comuneras vinieron a protegernos haciendo una valla afuera de la casa, lo agradecí mucho de verdad.

Mi cuñada se regresó de Estados Unidos y con todas sus hermanas me intentaron apoyar, nos fuimos a la fiscalía cercana a denunciar, pero hasta ahora no avanza y no tengo respuesta. Acudimos a las autoridades comunales y les expusimos este caso ahí los jefes nos dijeron que nos apoyaría y que le darían un papel al hijo que tuve con Francisco para que el se quede como el propietario de lo que era de su padre, solamente de la casa, me dijeron que mientras no sea mayor de edad yo puedo vivir con él ahí en su casa y que luego que sea mayor ya decidirá si me quedo o si me saca, pero de todas formas no han hecho el documento comunal para mi hijo.

Los hijos de Francisco a la fuerza y por la mala, se quedaron con la camioneta y el otro terreno que teníamos, así estoy ahora sin terrenos, ni casa, ni bienes, viviendo en casa de mi hijo hasta que él mande, mientras yo sigo limpiando, cocinando, trabajando para traer el sustento como lo hice antes y como tendré que hacerlo hasta que mi hijo crezca y decida que quiere hacer con esta casa, así está mi historia hasta ahora.

TESTIMONIO DE VIOLENCIA AGRARIA HACIA UNA MUJER INDÍGENA

Voy a contar en este testimonio cómo sufrí una historia real de violencia física, psicológica y el despojo de mi terreno, violencia agraria, durante ya varios años porque casi siempre las herencias se le dan a los hombres, lo que es del papá es para ellos y los terrenos o posesiones que son de la mamá se da a las hijas. Es justo por eso que se generó el desacuerdo porque mi padre me heredó un pequeño predio de terreno para vivienda por ser la hija más chica, estando él en pleno uso de sus facultades mentales. Yo estoy casada ya tenía dos hijas y un hijo. En ese tiempo mi esposo se fue a trabajar a EUA el tiempo que estuvo allá envió dinero así que decidió construir en el terreno que me dio mi padre.

Cuando quise empezar la construcción fui a comunicarlo a mi casa y le dije: “papá yo voy a construir unos cuartos donde tú mediste el terreno.” Mi papá me dijo “está bien, yo iré a medirte los 6 metros que te di porque la otra mitad, los otros 6 metros son para tu hermano mayor”, este hermano nunca había visto por mi papá desde joven y ahora casado toda su vida había estado fuera del pueblo. Al día siguiente fueron a medir el terreno, todo quedó bien escrito en la minuta que se hizo con dos testigos, entonces empecé a construir los cuartos ya cuando tenía todo terminado y faltaba únicamente el colado tuve que parar la obra. Porque mi hermano del que era la otra mitad no estaba de acuerdo que me hubiera dado mi papá terreno, él lo quería todo, en esos días llegó otro de mis hermanos de los Estados Unidos y tampoco estaba de acuerdo con el mismo desacuerdo por mi terreno.

Estando mis dos hermanos en desacuerdo presionaron a mi papá y provocaron que se echara para atrás, como decimos que se rajara. Ya molestos y enojados conmigo fueron a la jefatura de la comunidad a ponerme una denuncia para que yo regresara el terreno que ya me había sido dado, mi padre mismo dijo que ya no me daría nada y que necesitaba que le regresara el documento que se había hecho. Yo muy molesta pregunté que por qué no lo hicieron antes de que yo construyera la casa, pues ya había gastado. Según para evitar problemas mis hermanos y mi padre me darían el dinero que yo invertí, por esa razón yo entregué el terreno pero al final no me regresaron ellos nada. Las autoridades estaban de su parte y me dijeron claro, que entregara yo el terreno pues era mi papá y sólo él podía decidir a quién le quería dar.

Y pues ahí empezó el conflicto entre mis hermanos y yo desde 2012 estuve viviendo una pesadilla horrible que a nadie se la deseo y todo porque mis hermanos querían quitarme el terreno. Mi papá, junto con mis hermanos nos golpearon a mis hijas y a mí, me gritaban que les entregara el terreno, luego llegaron mis sobrinos a la casa a gritarme amenazando a mi hijo e hijas, eso ocurrió durante 10 largos años y los representantes parece que todos estuvieran de su parte. Así que fue demanda tras demanda en el municipio, llegamos hasta la procuraduría de Paracho porque ya eran golpes fuertes y amenazas. De todo ese maltrato que me ocasionaron mis familiares me causaron enfermedades porque ya padezco de la presión alta, en cualquier momento me desmayaba asustando a mis hijos.

Hace tres años se apaciguaron las cosas y mi papá me pidió perdón por todo lo que me había hecho a mí, a mis hijos y a mi esposo, yo lo perdoné pues es mi papá. Ya cuando quedó todo como antes, me dijo que terminara mi casa, yo seguí conviviendo con él todos esos meses. Al año siguiente mi papá sufrió un infarto, falleció. Esto me dolió mucho y al paso de los meses mis hermanos volvieron otra vez con el problema, me llegaron nuevamente a la casa a gritar y decir que les entregara el terreno con otra denuncia en la jefatura.

Pero finalmente pasó lo que nunca ocurrió tantas veces durante todos estos años, durante los que me hicieron tanto daño. Hace poco se toparon con una autoridad que les dio su lección, por primera vez el Representante me hizo valer mis derechos por todos los insultos, amenazas, golpes, denuncias, enfermedades que me causaron. Les dijo que yo no tenía por qué entregarles el terreno. Les indicó, "ese terreno es de ella porque así lo dice su documento de minuta y tiene todo el derecho de terminar su casa y lo tiene bien posesionado, además ustedes han cometido un delito grave por todo lo que le hicieron, si nos ponemos a ver con detalles cada uno de ustedes pararía en la cárcel". Así fue que se levantó un acta en la que estipula que no me molestarán nunca más.



COMUNERAS PURHÉPECHA: NUESTROS DERECHOS, SENTIMIENTOS Y PENSAMIENTOS

Sashenka Hernández Estrada, comunera purhépecha.
Michoacán, México. Noviembre de 2022

Ser una mujer indígena purépecha que cuestiona y se atreve a entrever posibilidades otras de vida digna para las mujeres dentro de los territorios que habitamos y hacemos, tiene sus consecuencias.

La rebeldía se ha gestado y heredado históricamente en mujeres diversas que han resistido desde sus espacios y circunstancias, mujeres como mi abuela, atravesada por una vida llena de tragedia y muerte, una vida triste y apagada por la violencia en todas sus representaciones, una vida precarizada, una vida en constante incertidumbre, una vida que aún en sus pequeñas posibilidades habilitó el camino para que mi madre pudiese salir a estudiar, a conocer otro mundo de representaciones, a replantearse la existencia misma, a construirse la certeza de que es posible desafiar los “destinos” marcados comunalmente para las mujeres.

Que es posible decidir sobre nuestros cuerpos-territorios, que es nuestro derecho decidir sobre el número de infancias que deseamos gestar o no, una mujer que sabía que la educación con base crítica comunitaria es imprescindible para una formación docente que sea capaz de replantear los supuestos y paradigmas existentes, la primera mujer que con todo el miedo vuelto valentía se atrevió a trasgredir el espacio de la “Asamblea general” de su pueblo, espacio que históricamente había sido cooptado por los hombres como el lugar comunal por excelencia para la toma de decisiones, acción que aún con toda la carga

de sus implicaciones abrió la posibilidad para que otras mujeres (no sin ser violentadas también) accedieran a este derecho dentro de la comunidad, una mujer que sembró semillas rebeldes tratando de retoñar pese a los mandatos patriarcales, capitalistas, coloniales y de muerte que constantemente asechan la vida.

El encuentro de mujeres desafiantes y rebeldes da certeza a la frase que dice “Las mujeres como las aguas: cuando se juntan crecen” pues es este encuentro lo que ha empujado la lucha dentro y fuera de los territorios purépechas, somos las mujeres organizadas las que hemos trastocado la vida y organización comunal demostrando la capacidad de gobernanza, capacidad a la que muchos actualmente temen, misma por la que estamos siendo señaladas, atacadas, perseguidas y hostigadas dentro de nuestras mismas comunidades.

Aun así, declaramos abiertamente que no estamos en contra de nadie dentro de las comunidades, porque estamos en contra de la guerra, porque la guerra no es cosa nuestra, porque nuestra lucha es por la vida y es en esta defensa de la vida que no pararemos de tomar los espacios, la palabra y la vida digna que por derecho nos corresponde, porque la asamblea también es nuestra, porque también tenemos derechos políticos y agrarios, porque históricamente hemos cuidado y protegido la vida, porque desde todos los espacios y circunstancias encontramos historias de mujeres rompiendo paradigmas, construyéndose una vida mejor, replanteándose las maneras de vivir y haciendo surco la vida para la siembra de corazones más felices, de futuros menos dolorosos, de pensamientos rebeldes, de vidas amorosas y acompañadas, las mujeres hemos estado presentes a lo largo de la vida comunal y seguiremos luchando por la vida que nos falta, por la que nos han arrebatado, de la que nos ha privado, por los espacios que nos han mantenido secuestrados históricamente, por una vida libre en nuestros propios territorios, porque nuestra lucha no es una cuestión de poder, ni de profesión, ni de privilegio, es una cuestión de dignidad.

Y porque la vida que nosotras perseguimos, como sol naciente en la utopía del horizonte, será la luz que ilumine indistintamente a todas, todos, todoes, y porque si por vivir nos asesinan, será una muerte contra ustedes mismos, porque sin mujeres no hay comunidad y sin mujeres no se alcanzará jamás la autonomía.

¡HASTA LA TERNURA SIEMPRE COMPAÑERAS!

¡JUCHARI TSÍPEKUA!

**Anayuli Torres Molina, comunera purhépecha.
Michoacán, México. Noviembre de 2022**

Parakpeni, Kuerajperi, Nana echeri,

Desde mi sentir, la tierra lo es todo, nuestro parakpeni, un todo con el universo, en sus tres tiempo-espacio Auanataro, Echerinto y Uaricho, no podría hablar de uno solo sino del conjunto en sí. Nosotras sus hijas habitamos en la madre tierra convivimos con auantaro, es k'uanhari quien nos levanta por las mañanas y nos da un horizonte, un rumbo al que ir, es nana kuku, la madre, niña, anciana quien rige nuestros ciclos y etapas, marca el tiempo para nosotras, Jurhiata que procura y da calor, fuego preciso para mantenernos con vida.

Son nuestras ancestas nuestras raíces, el pasado que se hace presente y carne en nosotras, cuentan las historias y se convierten en guardianas de la cultura, están presentes en relatos, aniversarios, estaciones del año, en el campo santo, con el dios kumu (el topo) que irá al encuentro cuando regresamos al seno de la tierra para transmutar en abono, flores, mariposas, colibríes. Son los guardianes de los cerros, los ojos de agua, habitantes a la vez de este parakpeni, de la madre tierra, uaricha, ts'upatsisi, hapingua, Jiuatsi, K'uiusi, akuitsi entre otras deidades, entes y seres vivos.

Cada cual viviendo conviviendo y cuidando, procurando marhoatspeni, dando movimiento y rigiendo nuestra vida. La madre tierra dando vida, germinando y recibiendo vida, de los alimentos, la Tareta, milpa que es base de nuestros alimentos, se convierte en deidad pues nos nutre pero también marca calendario de actividades comunitarias. Los cuatro elementos son guardianes de nuestra vida, el corazón del cielo y el corazón de la tierra laten y se conjugan para que conservemos nuestra vida, la vida en movimiento y convivencia.

Hay quienes no entienden la vida de esa forma, miran por su propio "bienestar", ostentan su poder en la explotación de la tierra y los cuerpos. Son esos empresarios "poderosos" faltos de conciencia que se aprovechan de la cansada resistencia en la que los derechos del pueblo p'urhepecha y de otras culturas indígenas hemos tratado de defender del voraz capitalismo que ha saqueado y pretendido destruirnos.

Los malos gobiernos, uno con el capitalismo y con el Patriarcado que ha visto en la tierra y en los cuerpos de las mujeres su fuente de infinita explotación, para servirse y mantener un privilegio. Será que estas reflexiones nacen de las organizaciones y pensamientos desde un cuerpo de mujer, que no me cabe en el

espíritu seguir manteniendo una pelea entre comunidades, por falsas fronteras, creo que los guardianes y entes que habitan los cerros no tienen dueño, ellos SON a pesar de la humanidad. Quizá pensamos que las fronteras pueden servir sólo para comprometerse a cuidar hasta cierto límite, para defendernos de las amenazas del Patriarcado, de las empresas, de los malos gobiernos y no para matar vecinos o apropiarse de un territorio que no puedo comprometerme a cuidar, a trabajar.

Como mujeres que habitamos este territorio, honramos a las ancestas cuidamos, defendemos el territorio, el idioma, la vestimenta, nuestros cuerpos, a la tierra. Denunciamos y enunciamos que no queremos vivir en la violencia, por el contrario queremos defender la espiritualidad, la vida, la alegría. Somos guardianas de la cultura que procura la vida, desde nuestras ancestas habitamos estas tierras, somos dignas herederas, tenemos el derecho a decidir cómo cuidarlo, defender y limpiar, sanar la tierra, no habrá kaxumpikua sin defensa de nuestros ríos o bosques, no habrá janhanharikua si somos indiferentes a la cantidad de fertilizantes que esterilizan a la tierra. Tampoco habrá lucha que valga sin tomarnos en cuenta como mujeres.

Que en las asambleas se nos incluya, que en la organización comunitaria se contemple cuidar el territorio de las empresas, el aguacate y otros monocultivos y que en las autonomías se entienda que también van la autonomía de nuestros cuerpo como mujer.

El patriarcado en sus facetas de capitalismo, colonialismo, extractivismo han hecho creer que somos los huéspedes y trabajadores de los ricos, pero en distintas formas en de organización de mujeres, nos reconocemos como una a la que la discriminación e inequidad, con nuestros derechos vulnerados al ser tripenente violentadas, miramos en la madre tierra y en nuestras ancestas esa lucha necesaria para defender y decir BASTA a todas las formas de violencia.



¿Qué buscamos y queremos
las mujeres purhépecha?

QUE SEAN ESCUCHADAS NUESTRAS VOCES

En una recuperación de Nuestras voces expresamos juntas, las formas en que estamos buscando un respeto integral por nuestros derechos y reconocemos que aún al interior de nuestras comunidades no tenemos el ejercicio pleno de los mismos, pero que tampoco el Estado o los distintos órdenes de gobierno contribuyen a impulsarlos. Aunque es importante subrayar que ya reconocemos el avance en algunas comunidades, ya se tiene al menos una presidenta en el Consejo Comunal, o una Tesorera dentro de la representación de bienes comunales; lo cierto es que aún queda un camino largo para poder alcanzar la justicia, de acuerdo a lo recogido en la voz de las promotoras es importante señalar:

- En nuestras comunidades si tienen algunas mujeres acceso a la tierra pero son muy pocas, y son a las que les dejan sus familiares, pero aún así se sigue considerando a los hombres como los que tienen más derecho.
- También cuando en un matrimonio trabajan juntos y ya se separan, quienes se quedan con la casa son los hombres porque siempre dicen que las mujeres no trabajamos y no aportamos.
- Exigimos que se nos respete, que se nos incluya y se reconozca el trabajo que realizamos.
- Identificamos que el reparto de tierras que se hizo se consideraban a los hombres porque eran quiénes iban enfrente con sus armas pero solo es en esos momentos de conflicto, las mujeres todo el tiempo estamos sosteniendo la vida y la comunidad y aún en varias comunidades no podemos ser parte.

- Tenemos derecho a la información porque al momento de conversar llegamos a la conclusión de que sin información no podemos luchar por nuestros derechos porque no los conocemos, no sabemos o no tenemos conocimiento de los derechos y necesitamos pelear por esta información.
- Tenemos derecho a la participación política porque nosotras las mujeres, en la mayoría de las comunidades, no tenemos participación.
- Ahora se están incluyendo mujeres en los consejos, pero como auxiliares nada más para eso, porque para ocupar los demás puestos los principales las mujeres no pueden.
- Lo que queremos lograr, es que la mujer no sea únicamente un auxiliar, que llegue a ocupar realmente un puesto un cargo público, pero que sea ahora sí elegida por la comunidad, por un gran número de mujeres que se junten a la asamblea y que sea electa una mujer que participe en el cargo de jefa, de representante o presidenta de consejo.
- Queremos exigir que se nos se integre en la representatividad agraria comunal ya que para proteger o cuidar nuestro patrimonio pues es necesario y fundamental que formemos parte de la representación agraria comunal.
- Exigimos que se nos respete el derecho a heredar de la misma forma que los hombres.
- Ya se ha logrado en varias comunidades que las mujeres tengan cargos, frente a consejo comunal y ya no sólo como auxiliares sino como algo más hay que seguir luchando para que se respete ese camino, si seguimos por ese camino se va logrando y quizá los demás pueblos en los que no están integradas las mujeres ya las empiecen a integrar.
- Que en los concejos no se violente a las compañeras que ya son concejalas, que les permitan trabajar y realmente tomar decisiones.

MANIFIESTO DE MUJERES PURHÉPECHA LUCHANDO POR SUS DERECHOS

Mujeres purhépecha originarias de 13 comunidades de nuestro territorio ancestral unidas y organizadas en pensamiento y sentimiento sobre nuestros derechos políticos y agrarios, manifestamos que ya no estamos de acuerdo:

En que se nos obligue a guardar silencio y no se nos tome en cuenta, en que se nos discrimine y se nos den solo cargos secundarios o de relleno en la organización y autoridad comunal por mero requisito. No estamos de acuerdo en que se nos discrimine y en que por ser solteras no seamos tomadas en cuenta en las asambleas, ni en que los horarios y formas de las asambleas del pueblo no sean adecuados a nosotras, no nos parece que no podamos elegir a nuestras autoridades.

No estamos de acuerdo en que se hable de nosotras o se nos señale por cuestiones personales, que se nos ofenda o humille, no nos parece que no se reconozca todo el trabajo que hacemos en la casa para el cuidado y el sustento, y tampoco en que se nos deje sin tierra para trabajar o sembrar. No estamos de acuerdo en que los compañeros hombres no participen de la crianza y cuidados de la familia y la casa. No nos gusta ser vistas como objeto o propiedad de nadie, no nos parece que no podamos decidir cómo trabajar nuestras tierras ni tampoco seguiremos tolerando que nos despojen de ellas.

No permitiremos más que nuestros compañeros, la comunidad, cualquier autoridad, autonombrados representantes usurpen nuestra voz y hablen a nuestro nombre o bien que los gobiernos no nos respeten nuestros derechos. Por todo lo anterior exigimos nuestros derechos:

- derecho a una vida digna
- derecho al placer
- derecho a la educación
- derecho a la libre expresión
- derecho a la autonomía
- derecho a la equidad
- derecho a la salud sexual y reproductiva dignas

- derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo
- derecho a participar en cargos de autoridad
- derecho a la participación en asambleas
- derecho a la tierra y el territorio
- derecho a tener sucesión y herencia igualitaria de tierras
- derecho a ser comuneras
- derecho a trabajar la tierra
- derecho a salarios justos e igualitarios
- derecho a ser apoyadas en la crianza

Y dejamos claro en el ejercicio y exigencia de estos derechos también nos comprometemos a:

A dar acompañamiento a las mujeres de nuestras comunidades que sufren cualquier tipo de violencia, a promover y concientizar a todas las mujeres en todos sus derechos, particularmente en derechos agrarios y políticos. Nos comprometemos a impulsar a más mujeres a continuar sus estudios y a que cumplan sus objetivos de vida. Estamos seguras de que podremos construir juntas una crianza de hijos e hijas que elimine la desigualdad de género y el machismo, promoviendo además con fuerza la importancia y reconocimiento de todos los trabajos que hacemos las mujeres.

Es nuestro compromiso asistir e incorporarnos a las asambleas comunitarias, participar activamente, ejercer los cargos que se nos confíen con mucha responsabilidad, cuidar a las mujeres y apoyarlas cuando ejercen cargos de autoridad comunitaria, exigir a las instituciones se cumpla con los requisitos de participación en cargos de mujeres en cargos comunales, comprometernos a informar de forma transparente y honesta a la comunidad de cuestiones políticas y agrarias; buscar mecanismos de ley y acuerdos internos para la sucesión y herencia de tierras.

Estamos convencidas de que el camino será comprometernos con el cuidado de nuestros bienes comunales, nunca olvidando nuestras raíces purhépecha, nuestros valores y sabiduría ancestrales, orientando siempre a nuestras comunidades hacia el cuidado y protección de la tierra. Por eso estamos convencidas de que el avance de las mujeres indígenas, de las mujeres purhépecha es el avance de los pueblos y comunidades, es el avance de la vida siempre frente a la muerte, es y seguirá siendo nuestro triunfo colectivo.

**¡TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS!
¡JUHARI TSÍPEKUA!**

Red de promotoras mujeres purhépecha que luchan, Angahuan 2022.



COLABORADORAS DEL INFORME



Araceli Gobeia Gobeia
Alma Janet Mateo Amezcua
Berenice Mateo Amezcua
Perla Azucena Romero Salvador
Rosa Iris Álvarez Campos
Rosalinda Baltazar Joaquín
María Ángeles González Ramos
Maribel Felipe Ruíz
Socorro Rueda Salmerón
Rubí Asunción Vargas Nicolas
Araceli Barragán Barragán
Marta Barragán Barragán
Lourdes Vargas Arzola
María Idalia Alonso Arévalo
María Concepción Marcos Waldo
María de Jesús Carlos Marcos
Eva Rosalía Galván Jiménez
Ivonne Jiménez Crisóstomo
Priscila Magdalena Bravo Acosta
María Guadalupe Soto Toral
María Ángeles Bernabé Cruz
Francisca Amado Bernabé
Adriana Melisa Bravo Gómez
Lizbeth Francisca Perucho Bravo
Leonarda Bravo Bravo
Elizabeth Vidales Valencia
María del Rosario Serafín Gonzales
Juana Amado Acosta
María Teresa Perucho Bravo
Italia Maya Granados
Anayuli Torres Molina
Citlalli Tsitsiki Hernández Estrada
Luz Arely Waldo Carlos
Sashenka Hernández Estrada
Tania Ávalos Placencia



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS

